

# REGLAMENTO DE LA UNIÓN DE FESTEJOS SAN BONIFACIO, MÁRTIR



<b>ÍNDICE REGLAMENTO</b>		Página
Capítulo I	DEL PREGÓN, DÍA DE LAS BANDERAS, DESFILE INFANTIL Y FESTA CAPITANS	1 - 3
	Pregón de Fiestas.....	1
	Día de las Banderas .....	1
	Desfile Infantil.....	2
	Festa del Capitans.....	2
Capítulo II	DE LAS ENTRAETAS Y CONVIVENCIAS DE COMPARSAS .....	4 - 5
	Entraetas.....	4
	Convivencias de Comparsas.....	4
Capítulo III	DE LOS FESTEJOS .....	6 - 14
	Entrada Saludo de las Bandas de Música .....	7
	Retreta .....	7
	Bajada del Santo .....	8
	Guerrillas .....	9
	Embajadas .....	9
	Ambaixada en Valencià .....	10
	Entradas .....	10
	Procesión .....	12
	Desfile de Honor .....	13
	Subida del Santo .....	13
	Proclamación y Bajada de nuevos Cargos .....	14
Capítulo IV	DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FILAS EN LOS FESTEJOS .....	15 - 16
Capítulo V	DEL USO DE LA PÓLVORA, ARCABUCES Y CAÑONES .....	17 - 19
Capítulo VI	DE LOS CUARTELILLOS .....	20 - 21
Capítulo VII	DE LA INDUMENTARIA FESTERA .....	22 - 35
	Tercio de Flandes .....	22
	Estudiantes .....	24
	Labradores .....	25
	Vizcaínos .....	26
	Marinos .....	26
	Moros Viejos .....	28
	Moros Nuevos .....	29
	Moros Beduinos .....	30
	Moros Fronterizos .....	32
	Berberiscos .....	33
Capítulo VIII	DE LOS ESCUDOS HERÁLDICOS Y BANDERAS DE LAS COMPARSAS .....	36 - 41
	De los Escudos Heráldicos de las Comparsas .....	36
	De las Banderas de las Comparsas .....	40
Capítulo IX	DE LOS CARGOS FESTEROS .....	42 - 44
	De los Embajadores .....	42
	De los Capitanes .....	42
	De las Rodelas .....	43
	De las Abanderadas .....	43
Capítulo X	DE LOS CARGOS ORGANIZATIVOS .....	45 - 49
	Del Presidente de la Unión de Festejos .....	45
	De los Alcaldes de Fiesta .....	45
	De los Presidentes de Comparsa .....	46
	De los Jefes de Comparsa .....	47
	De los Directivos de la Junta Central Directiva .....	47
	De los componentes de las Juntas de Gobierno de las Comparsas .....	47
	De la Mayordomía de San Bonifacio, Mártir .....	48
Capítulo XI	GENERALIDADES .....	50
Capítulo XII	DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO .....	51

## CAPITULO I

### Del Pregón, Día de las Banderas, Desfile Infantil y Festa dels Capitans

#### Pregón de Fiestas

**ARTÍCULO 1.-** El Pregón de Fiestas, nacido el año 1965, es un acto de afirmación festera donde se anuncia por boca de un pregonero o pregonera, designado a tal efecto, la inminente celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos y que al mismo tiempo sirve de marco para la celebración del anual homenaje a las Abanderadas, con entrega a las salientes de la distinción que les otorga el artículo 125 de los Estatutos de la Unión de Festejos San Bonifacio, Mártir.

**ARTÍCULO 2.-** La organización y desarrollo del Pregón correrá a cargo de una comisión nombrada a tal efecto por la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 3.-** El nombramiento de la persona que pregonará las Fiestas de Moros y Cristianos corresponderá a la Junta Central Directiva a propuesta del Ponente de la comisión encargada de organizar el Pregón.

**ARTÍCULO 4.-** El acto del Pregón se celebrará el sábado siguiente al Domingo de Pascua de Resurrección y se iniciará en el Ayuntamiento, desde donde se partirá abriendo la marcha las abanderadas entrantes, seguidas de las salientes portando su bandera, Junta Central Directiva, Pregonero o Pregonera, Autoridades e invitados y banda de música, hasta el lugar donde se desarrolle el Pregón.

Terminado este, se regresará al Ayuntamiento con la misma composición de acompañantes que al inicio, pero abriendo el desfile las Abanderadas salientes, seguidas de las entrantes, portando su bandera, y banda de música.

#### Día de las Banderas

**ARTÍCULO 5.-** Desde tiempo inmemorial se viene celebrando el llamado Día de las Banderas el primer domingo después del de Pascua de Resurrección.

Constituye este día un nuevo acto de afirmación festera, viniendo a ser el anuncio de la inminencia de las Fiestas. Su realización se viene efectuando con escasas variantes conforme se ha venido haciendo desde antiguo.

En él participan las Abanderadas y Capitanes de ese año exclusivamente y todas las comparsas disparando al alardo y las Rodelas realizando su tradicional danza.

**ARTÍCULO 6.-** El acto se efectuará disparando al alardo y se iniciará por la tarde a la hora que previamente señale la Junta Central Directiva, dando comienzo en la Plaça de Baix, a la puerta del Ayuntamiento, disparando únicamente los Capitanes con ostentación de su Rodela, hasta la calle Cánovas del Castillo, donde se unirán sus respectivas comparsas para llegar a la ermita de San Bonifacio, Mártir donde, tras realizar el saludo al Santo, terminará el alardo.

**ARTÍCULO 7.-** El orden de las comparsas será el que corresponde a las Fiestas del año, iniciando el alardo el bando cristiano, seguido del bando moro.

**ARTÍCULO 8.-** Las Abanderadas formarán tras la última comparsa acompañadas de una banda de música, en una sola fila y situándose las correspondientes a las dos comparsas de la Media Fiesta en el

centro de la fila para continuar el resto a su lado según el orden que corresponda a sus respectivas comparsas para ese año.

El itinerario será el mismo que hayan seguido las comparsas para el alarido para, tras un breve descanso y previo saludo a San Bonifacio, Mártir en su ermita, regresar por el itinerario que determine la Junta Central Directiva hasta la Plaça de Baix. En el regreso solo participarán las Abanderadas con la banda de música.

**ARTÍCULO 9.-** Acompañando a las Abanderadas solo formará la banda de música, quedando expresamente prohibida la presencia de persona alguna, incluso cargos directivos, festeros y familiares en su acompañamiento, excepción hecha, claro está, de los Alcaldes de Fiesta en el desarrollo de su cometido.

**ARTÍCULO 10.-** Todos los festeros y festeras deberán llevar obligatoriamente el distintivo de su comparsa.

Queda terminantemente prohibido cualquier clase de disfraz, tales como sombreros (salvo el referido al distintivo de la comparsa) cascos, gorras o cualquier otra prenda no alusiva a la Fiesta y a la comparsa a la que se pertenezca. Tampoco se permitirá que ninguna persona vaya con la cara pintada o embadurnada.

No se permitirá llevar ninguna clase de bebida o comida, excepto aquellas personas previamente autorizadas por la Junta Central Directiva y, en cuanto a bebida, solo podrán ser portadoras de bebidas no alcohólicas.

### **Desfile Infantil**

**ARTÍCULO 11.-** El Desfile Infantil, que se inició oficialmente en el año 1979, se celebra el domingo anterior a la Fiesta de Moros y Cristianos o el día que, en su caso, determine la Asamblea General. Es un acto en el que solo pueden participar niños y niñas menores de 18 años. Cada niño o niña menor de 3 años deberá ir en la carroza y acompañado por una persona adulta.

En este desfile participan también las Rodelas del año anterior y del actual en la forma que para cada año se determine por la Junta Central Directiva.

Todos los niños y niñas participantes en el desfile lo harán con traje oficial de guerrilla, de gala o especial.

En este acto se ensalza la figura de la Rodela y se homenajea a la Rodela saliente con la entrega de la distinción que les otorga el artículo 125 de los Estatutos de la Unión de Festejos. Este homenaje, atendiendo a la edad de las Rodelas, estará dirigido muy especialmente a niños y niñas.

### **Festa dels Capitans**

**ARTÍCULO 12.-** Los actos de la Festa dels Capitans se realizan a lo largo del mes de noviembre, celebrándose principalmente el tercer sábado del mes, coincidiendo con el domingo de la representación de la segunda parte de La Rendició en el Castillo-Fortaleza.

En estos actos se ensalza la figura del Capitán y se homenajea al Capitán saliente con la entrega de la distinción que les otorga el artículo 125 de los Estatutos de la Unión de Festejos.

**ARTÍCULO 13.-** Se realizará un concierto festero en el Teatro Cervantes en el cual se homenajeará a

las filas que celebren su 25 y 50 aniversario, y así sucesivamente cada 25 años, a exdirectivos de la Unión de Festejos y expresidentes de comparsa.

**ARTÍCULO 14.-** El Homenaje a Capitanes se realizará en el Teatro Cervantes, se iniciará el acto con la recepción de Capitanes en el lugar establecido por la Junta Central Directiva, los Capitanes salientes irán vestidos con el traje de gala y llevarán armamento, los entrantes irán vestidos con el traje oficial de guerrilla de su comparsa, llevarán armamento y banda de capitán (solo en el pasacalle una vez finalizado el acto).

Se realizará un pasacalle desde el lugar de la recepción hasta el Teatro Cervantes y al finalizar el homenaje se realizará otro pasacalle hasta el lugar establecido por la Junta Central Directiva. Ambos pasacalles los abrirán los capitanes entrantes seguidos de los capitanes salientes y cerrará el protocolo con autoridades festeras y municipales con el distintivo de su comparsa.

**ARTÍCULO 15.-** El almuerzo festero se realizará en una vía o plaza pública para poder albergar a todas las personas asistentes, en él se podrá realizar un concurso gastronómico. Se podrá realizar un pasacalle con el itinerario previamente establecido por la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 16.-** El acto se efectuará disparando al alardo y se iniciará por la tarde a la hora que previamente señale la Junta Central Directiva, dando comienzo en la Plaça de Baix, a la puerta del Ayuntamiento, disparando únicamente los Capitanes sin ostentación de su Rodela, hasta la calle Cánovas del Castillo, donde se unirán los tiradores y tiradoras de las comparsas para llegar a la ermita de San Bonifacio, Mártir donde, tras realizar el saludo al Santo, terminará el alardo.

El alardo se hará en bloques, primero Capitanes cristianos seguidos de tiradores y tiradoras del bando cristiano. Después Capitanes moros seguidos de tiradores y tiradoras del bando moro. En el alardo no participarán los cañones.

Finalizado el alardo se realizará un pasacalle hasta la ermita de San Bonifacio, Mártir y se regresará al lugar que indique la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 17.-** Todos los festeros y festeras deberán llevar obligatoriamente el distintivo de su comparsa.

Queda terminantemente prohibido cualquier clase de disfraz, tales como sombreros (salvo el referido al distintivo de la comparsa) cascos, gorras o cualquier otra prenda no alusiva a la Fiesta y a la comparsa a la que se pertenezca. Tampoco se permitirá que ninguna persona vaya con la cara pintada o embadurnada.

**ARTÍCULO 18.-** La representación de la segunda parte de La Rendició en el Castillo-Fortaleza es competencia del Excmo. Ayuntamiento de Petrer pero la Unión de Festejos colabora con la organización del mismo. Se consensuará con el Ayuntamiento el itinerario y la organización del acto.

Participarán los Capitanes salientes con su traje especial de guerrilla y el resto de festeros y festeras con el traje oficial de guerrilla de su comparsa.

## CAPITULO II

### De las Entraetas y Convivencias de Comparsas

#### De las Entraetas

**ARTÍCULO 19.-** La Entraeta es un acto que pretende ser un ensayo de lo que en Fiestas son las Entradas y que se organiza por filas dentro de cada comparsa, pudiéndose incorporar familiares e invitados a criterio de las mismas.

**ARTÍCULO 20.-** Cada comparsa deberá ir acompañada por al menos una banda de música, pudiendo formar las que determine la Junta de Gobierno de cada comparsa para el mejor y más brillante desarrollo de la Entraeta.

**ARTÍCULO 21.-** La responsabilidad de la organización, orden y desarrollo de cada Entraeta corresponderá a las Juntas de Gobierno de cada comparsa y por delegación a sus respectivos Jefes de Comparsa que en cualquier caso estarán a las órdenes de su propio Presidente, de los Alcaldes de Fiesta y en última instancia, del Presidente de la Unión de Festejos.

Los Alcaldes de Fiesta son los encargados de organizar la salida de las comparsas, con la colaboración de los Jefes de Comparsa correspondientes.

**ARTÍCULO 22.-** La celebración de este acto se realizará durante los días que determine la Junta Central Directiva, desde el fin de semana siguiente a la celebración del Pregón y hasta el inmediato anterior a la Fiesta. Caso de faltar sábados entre esas fechas, se usarán los viernes necesarios comenzando por los más próximos a la Fiesta.

**ARTÍCULO 23.-** El turno de celebración de las Entraetas, será el correspondiente al orden que lleven las comparsas en las Fiestas en dicho año, siendo las primeras comparsas en celebrar su Entraeta las de la Media Fiesta.

El orden del desfile será: en primer lugar las comparsas moras y en segundo las cristianas. La Junta Central Directiva tendrá la facultad de alterar el orden.

**ARTÍCULO 24.-** El itinerario será el que determine la Junta Central Directiva de la Unión de Festejos y durante el recorrido, no se podrá efectuar paradas bajo ningún concepto.

**ARTÍCULO 25.-** Todos los festeros y festeras deberán llevar el distintivo de su comparsa.

Queda terminantemente prohibido cualquier clase de disfraz, así como llevar la cara pintada. No se podrán llevar farolas, palanquines, carroza o cualquier otro utensilio exclusivo de los días de Fiesta, así como tampoco se podrán disparar cohetes o cualquier otra clase de fuego de artificio. Salvo autorización expresa de la Junta Central Directiva.

#### De las Convivencias de Comparsa

**ARTÍCULO 26.-** Las comparsas podrán realizar convivencias festeras habilitando calles, aceras o plazas, para poder llevar a cabo el acto en un espacio mas amplio al que pueden albergar dentro de sus sedes. En estas convivencias se dan cabida diversidad de actos:

a) Concursos gastronómicos para los cuales se necesita habilitar en las vías públicas solicitadas, zonas donde poder cocinar con gas, colocar mesas y poder desarrollarlo de forma más segura.

- b) Almuerzos, comidas y cenas en el exterior, en los lugares solicitados, para poder desarrollar la convivencia durante el horario marcado del día, donde se coloquen carpas, toldos, mesas y sillas para los asistentes y se consuma comida y bebidas propias.
- c) Campeonatos de juegos sociales, siempre con fines sociales y nunca económicos, para el entretenimiento de los asistentes.
- d) Bailes sin ánimo de lucro para diversión de los asistentes en el interior o exterior de las sedes sociales o lugares solicitados donde se colocan equipos de sonido, iluminación y audiovisual para su realización.
- e) Pasacalle con banda de música o grupo musical, por el itinerario marcado por las comparsas organizadoras, con posible regreso al mismo lugar de salida u origen para el disfrute de los asistentes.
- f) Juegos Infantiles.

## CAPITULO III

### De los Festejos

**ARTÍCULO 27.-** Se establece para los festejos la siguiente normativa con carácter general:

- a) Las bandas de música deberán acudir a todos los actos debidamente uniformadas.
- b) Todos los Pasacalles Generales o acompañamientos de cargos festeros que se inicien desde una salida común, deberán seguir el itinerario obligatorio hasta el punto que se determine por la Junta Central Directiva.
- c) En los pasacalles y acompañamientos se desfilará siempre en dos hileras pudiendo situar tras los cargos festeros una fila que se denominará "Fila de Honor".
- d) En todos los actos de fiesta, serán los Alcaldes de Fiesta quienes darán la autorización para la salida de las comparsas, debiendo estas respetar la orden recibida bajo cualquier circunstancia.
- e) Las comparsas deberán salir a las horas fijadas en las ordenanzas o cuando reciban la orden de los Alcaldes de Fiesta, aún en el supuesto de que todos o alguno de los cargos no estuvieran en el punto de partida.
- f) Los itinerarios y horarios de cada acto serán determinados por la Junta Central Directiva y deberán figurar en las Ordenanzas Festeras de cada año.
- g) En los actos de la Procesión, Bajada y Subida del Santo, los cargos de la última comparsa no deben llevar detrás ninguna fila.
- h) A la llegada a la ermita de San Bonifacio, Mártir, no se debe dar la vuelta a la plazoleta, debiendo ir las comparsas directamente a la ermita. Tampoco se podrá acceder a esta portando vasos o botellas, ni fumando, en ninguno de los actos festeros que accedan a dicho lugar.
- i) La incorporación a los actos una vez comenzados, incluso los cargos festeros, deberán realizarse por calles distintas al itinerario de los actos.
- j) El personal auxiliar de cada comparsa: portadores de caballerías, de farolas, palanquines, etc., deberán ir vestidos con prendas apropiadas que no desmerezcan el conjunto de su comparsa, guardando también la debida pulcritud.
- k) Queda prohibida la inclusión de publicidad en cualquier acto de Fiesta, así como en los enseres y aditamentos de la misma. Salvo autorización expresa de la Junta Central Directiva.
- l) Cualquier acto festero dura mientras permanezca una comparsa en la calle celebrando el acto.
- m) Sólo en caso de suspensión de un acto podrán abandonarlo los cargos festeros, los festeros y las festeras y todos los elementos que la componen.
- n) Para los casos de comparsas que se cruzan en el acompañamiento de sus cargos, se entiende que tiene preferencia la comparsa que vaya delante en el orden del acto. Para otros acompañamientos, la primera que ocupe la calle.
- o) Cuando un acto se deba interrumpir o no se pudiera hacer por lluvia u otras causas, se celebrará

reunión de urgencia de todos los miembros de la Junta Central Directiva, exclusivamente y sin necesidad de convocatoria ordinaria, en la Casa del Fester, debiendo ser las decisiones claras y para todo el conjunto de la Fiesta, al objeto de evitar confusiones a la hora de su ejecución. Una vez el acto ha empezado, la reunión de urgencia se realizará en el lugar donde se inicia el acto.

### **Entrada saludo de las Bandas de Música**

**ARTÍCULO 28.-** La Fiesta se inicia desde la puerta del Excmo. Ayuntamiento, con la interpretación de la *“Marcha Real Española”* por la banda de música que determine la Junta Central Directiva y el disparo de una palmera de fuegos artificiales, tras lo cual, y acompañada de las Autoridades locales, Directivos e invitados, se dirigirá al punto de inicio de la Entrada Saludo, donde a su llegada, comenzara el acto, recorriendo el itinerario señalado en las Ordenanzas Festeras y seguida por las demás bandas de música de las comparsas.

**ARTÍCULO 29.-** Este acto, conocido popularmente como Entrada de las Músicas, consiste en recibir y dar la bienvenida a las bandas de música que terminen de llegar a Petrer para participar en los festejos, acompañándolas en el desfile.

**ARTÍCULO 30.-** El nombramiento de la persona que dirigirá el pasodoble *“Petrel”*, himno de nuestra ciudad, corresponderá a la Junta Central Directiva a propuesta del Ponente de la comisión de música.

**ARTÍCULO 31.-** La persona encargada de dirigir el pasodoble, junto con las Autoridades locales y Directivos de la Unión de Festejos, recibirán a todas las bandas de música, situados a pie del castillo de Embajadas.

**ARTÍCULO 32.-** Los festeros y festeras de cada comparsa acompañarán a su respectiva banda de música en traje de paisano y con el distintivo de su comparsa.

Queda terminantemente prohibido cualquier clase de disfraz, tales como sombreros (salvo el referido al distintivo de la comparsa) cascos, gorras o cualquier otra prenda no alusiva a la Fiesta y a la comparsa a la que se pertenezca. Tampoco se permitirá que ninguna persona vaya con la cara pintada o embadurnada.

**ARTÍCULO 33.-** A la llegada de todas las bandas de música a los Jardines Alcalde Vicente Maestre, se interpretará el Pasodoble *“Petrel”*, himno de nuestra ciudad, por todas las bandas participantes, siendo dirigido desde lo alto del castillo de Embajadas, por la persona designada por la Junta Central Directiva. Al finalizar el acto, se hará entrega al director o directora de un obsequio para agradecerle su participación en el acto.

### **Retreta**

**ARTÍCULO 34.-** Es un acto en el que las comparsas, precedidas de sus farolas y acompañadas de sus bandas de música suben hasta la ermita de San Bonifacio, Mártir para realizar el saludo al Santo.

**ARTÍCULO 35.-** Los festeros y festeras deberán ir en traje de paisano y con el distintivo de su comparsa.

Queda terminantemente prohibido cualquier clase de disfraz, tales como sombreros (salvo el referido al distintivo de la comparsa) cascos, gorras o cualquier otra prenda no alusiva a la Fiesta y a la comparsa a la que se pertenezca. Tampoco se permitirá que ninguna persona vaya con la cara pintada o embadurnada.

**ARTÍCULO 36.-** El orden de desfile de la Retreta será el de la Entrada Cristiana que corresponda a ese año y por el itinerario que determine la Junta Central Directiva.

A la llegada a la ermita se procederá a efectuar el Saludo a San Bonifacio, Mártir, con máximo respeto, pasando por delante de su imagen todos los festeros y festeras con sus respectivas bandas de música, que no dejarán de tocar en ningún momento.

Finalizado el Saludo se continuará el acto hasta el punto en que se haya determinado su final.

**ARTÍCULO 37.-** Cada comparsa irá precedida de su farola, situada inmediatamente detrás de la banda de música de la comparsa precedente y se cerrará por una banda de música, no pudiendo situarse ningún festero o festerera detrás de dicha banda.

### **Bajada del Santo**

**ARTÍCULO 38.-** En este acto, que se inicia con un alardo, se traslada procesionalmente la imagen de San Bonifacio, Mártir desde su ermita hasta el templo parroquial de San Bartolomé Apóstol, donde quedará entronizado durante los días de duración de la Fiesta.

**ARTÍCULO 39.-** Los festeros y festeras participarán en este acto con el traje oficial de guerrilla de sus respectivas comparsas. Excepto los tres cargos festeros de Capitán, Abanderada y Rodela que lo harán con los trajes especiales de la Capitanía.

**ARTÍCULO 40.-** El orden del desfile será el de la Entrada Cristiana correspondiente a ese año.

Se iniciará el acto desde la Plaça de Baix, disparando al alardo solo el Capitán, haciendo ostentación de su Rodela. Seguirá la Abanderada con banda de música acompañada de su comparsa.

El resto de tiradores y tiradoras deberán esperar en la calle Cánovas del Castillo hasta que haya salido su Capitán; se incorporarán detrás de este, disparando al alardo, e inmediatamente antes de la Abanderada y recorriendo el itinerario fijado por la Junta Central Directiva, hasta la ermita.

Acto seguido se procederá a la Bajada del Santo, sin disparar y en marcha de procesión, cerrando cada comparsa los tres cargos festeros de cada una de ellas.

**ARTÍCULO 41.-** La imagen de San Bonifacio, Mártir será portada por una fila de la comparsa que ostenta la Media Fiesta del bando cristiano en traje de gala o especial aprobado por la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 42.-** La banda de música de la última comparsa irá integrada en la propia comparsa, siendo acompañada la imagen de San Bonifacio, Mártir por una banda de música designada por la Junta Central Directiva.

Los tres cargos festeros de la última comparsa irán cerrando esta e inmediatamente delante de la imagen de San Bonifacio, Mártir.

**ARTÍCULO 43.-** A medida que lleguen las comparsas a la Plaça de Baix, se les asignará el lugar donde deberán estar formadas obligatoriamente con sus bandas de música. Se exceptúa a la banda de música designada por la Junta Central Directiva, que acompañará a la imagen en todo momento hasta el pie del templo parroquial.

A la llegada de la imagen a la entrada de la Plaça de Baix se dejará de tocar la marcha procesional y se

comenzará a tocar la *“Marcha Real Española”*. La imagen de San Bonifacio, Mártir dará dos vueltas al circuito de la plaza antes de su ingreso en el templo parroquial.

Las bandas de cada comparsa, iniciarán la Marcha Real al llegar el Santo por vez primera a la altura del lugar asignado a su comparsa y no dejarán de tocar hasta que la imagen entre en el Templo Parroquial. Se completará el acto con un Pasacalle General que abrirá el bando cristiano.

### **Guerrillas**

**ARTÍCULO 44.-** Son actos previos a las Embajadas, en los que se representan incruentamente la lucha por el castillo entre los dos bandos, Moro y Cristiano, mediante los disparos realizados con los tradicionales trabucos, arcabuces, espindargas y cañones.

**ARTÍCULO 45.-** Los festeros y festeras participarán en estos actos con el traje oficial de guerrilla de sus respectivas comparsas excepto los tres cargos festeros de Capitán, Abanderada y Rodela que lo harán con sus trajes especiales.

**ARTÍCULO 46.-** Para la Guerrilla Cristiana, saldrá primero el bando moro y para la Guerrilla Mora, saldrá primero el bando cristiano.

**ARTÍCULO 47.-** La Guerrilla se iniciará con un pasacalle general de comparsas, en el que tomarán parte la Abanderada, la Rodela y festeros y festeras de cada una de ellas acompañados por su respectiva banda de música, lo abrirá la última comparsa del bando, a la que seguirán el resto de comparsas de ese bando en orden inverso, de forma que la última comparsa en salir sea la de la Media Fiesta de dicho bando, a la que seguirá sin interrupción el otro bando en el orden normal de desfile para ese año, es decir, primero la comparsa de la Media Fiesta, seguida de todas las demás del bando. Una vez haya salido la última comparsa en pasacalle se iniciará el acto de tiro propiamente dicho.

**ARTÍCULO 48.-** Las comparsas del bando que abre la Guerrilla irán organizadas de la siguiente forma: primero los tiradores de esa comparsa, siguiendo las directrices marcadas por la Junta Central Directiva para la ubicación de cañones y arcabuces especiales, cerrando su Capitán. Todos los tiradores y tiradoras de este bando efectuarán su disparo de espaldas al sentido de la marcha.

Cada una de las comparsas del bando que sigue irán organizadas de la siguiente forma: primero el Capitán de la comparsa, al que seguirán el resto de tiradores y tiradoras de la misma, siguiendo las directrices marcadas por la Junta Central Directiva para la ubicación de cañones y arcabuces especiales. Todos los tiradores y tiradoras de este bando efectuarán su disparo en el sentido de la marcha.

Con esta organización los Capitanes de las dos comparsas de la Media Fiesta efectuarán su disparo enfrentados.

### **Embajadas**

**ARTÍCULO 49.-** Son los parlamentos que se desarrollan al finalizar las Guerrillas entre los Embajadores Moro y Cristiano.

**ARTÍCULO 50.-** Se llevan a cabo dos Embajadas, una mora y otra cristiana. En la Embajada Mora es el Embajador de este bando el que, a caballo, interpela al Embajador Cristiano que se encuentra en el castillo de Embajadas y, en la Embajada Cristiana es el Embajador de este bando el que hace la interpelación.

**ARTÍCULO 51.-** La comparsa de la Media Fiesta del bando que da la Embajada, habrá recogido previamente a su Embajador y le acompañará hasta el lugar designado en las Ordenanzas Festeras, una vez haya llegado la última comparsa después de la Guerrilla.

Deberá presentar, como mínimo una fila en traje de gala o especial que escoltará al Embajador durante su parlamento y el resto de la comparsa formará en dos filas, una a cada lado del Embajador cubriendo la calle hasta el pie del castillo.

**ARTÍCULO 52.-** Una delegación con banda de música de la comparsa de Media Fiesta del bando al que corresponda ocupar el castillo, recogerá a su Embajador y lo acompañará hasta el castillo de Embajadas.

Las filas, en traje de gala o especial, que previamente haya designado la comparsa, se situarán: una sobre el castillo y la otra formará al pie del mismo.

**ARTÍCULO 53.-** Las banderas del bando al que corresponde estar en el castillo deberán estar en este.

**ARTÍCULO 54.-** Acabadas las dos Embajadas, Mora y Cristiana, se saldrá en pasacalle general, abriendo la marcha las comparsas del bando que realiza la Embajada.

### **Ambaixada en Valencià**

**ARTÍCULO 55.-** La Ambaixada en Valencià se realizó por primera vez en 1975. Es una parodia de las Embajadas formales, en la que en tono bromista, no exento de chispa y picardía, los Embajadores o Embajadoras pronuncian su parlamento en el que se critican los defectos y pormenores de personajes y acontecimientos, tanto locales como nacionales, ocurridos en el año festero.

**ARTÍCULO 56.-** La organización de este acto se llevará a cabo por una comisión delegada de la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 57.-** Los Embajadores serán escoltados, desde su domicilio hasta el castillo de Embajadas, por las filas designadas por la comisión organizadora, siendo acompañados todos por una banda de música.

### **Entradas**

**ARTÍCULO 58.-** Son los actos más conocidos y populares de nuestra Fiesta. En ellos, todas las comparsas, con sus mejores galas, desfilan en filas al ritmo de marchas moras, cristianas y pasodobles por el itinerario fijado en las Ordenanzas Festeras.

Se realizan dos Entradas conocidas por Entrada Cristiana y Entrada Mora.

**ARTÍCULO 59.-** La indumentaria será en traje oficial de gala o especial.

**ARTÍCULO 60.-** Los Embajadores serán quienes abran cada desfile, participando en la Entrada Cristiana el Embajador Cristiano y en la Entrada Mora el Embajador Moro, acompañados por una banda de música designada por la Junta Central Directiva.

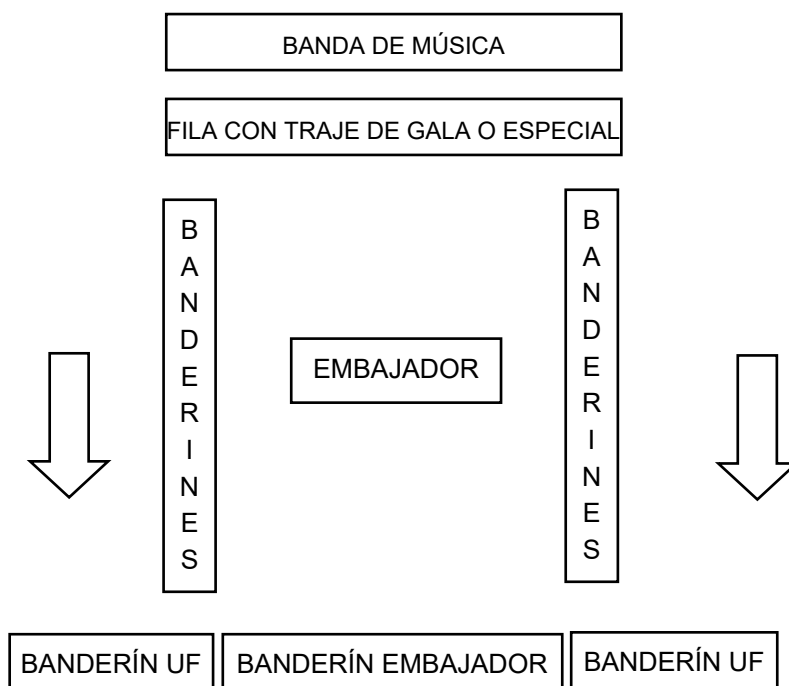
**ARTÍCULO 61.-** La comparsa que ostente la Media Fiesta, se compromete a aportar una fila en traje de gala o especial. Esta fila estará delante de la banda de música, seguidamente hacia delante un mínimo de doce festeros o festeras con traje oficial de guerrilla de la comparsa de la Media Fiesta con banderines de las filas de la comparsa o similar, formando una hilera a cada lado del Embajador que

formará en el centro a caballo.

Iniciarán este bloque tres festeros o festeras en traje oficial de guerrilla de la comparsa de la Media Fiesta, portando banderín del Embajador y dos banderines de la Unión de Festejos a los laterales.

Este bloque del Embajador será siempre el primero de la apertura que presente la comparsa que ostenta la Media Fiesta.

### CROQUIS INFORMATIVO DE LA FORMACIÓN



**ARTÍCULO 62.-** Seguirá la comparsa que ostenta la Media Fiesta del bando al que corresponda la Entrada, a la que seguirán el resto de las comparsas de dicho bando en el orden que les corresponda.

A continuación, el otro bando con su comparsa de Media Fiesta al frente y las demás comparsas del mismo en el orden que les corresponda.

**ARTÍCULO 63.-** Al frente de cada comparsa figurarán los tres cargos festeros de ese año. El Capitán y la Abanderada, a caballo; la Rodela podrá ir en un palanquín.

La participación de cualquier cargo festero, excepto la Rodela, que no sea a caballo, requerirá expresamente la autorización de la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 64.-** Las tres primeras comparsas deberán estar formadas quince minutos antes de la salida en sus respectivos puntos, fijados en las Ordenanzas Festeras, y deben salir una tras otra sin interrupción, conforme al orden establecido.

**ARTÍCULO 65.-** Las bandas no deben parar de tocar, bajo ningún concepto, en el transcurso de todo el recorrido del acto.

Al finalizar el acto, deberán seguir tocando hasta que llegue la siguiente banda de música de la comparsa.

**ARTÍCULO 66.-** Queda absolutamente prohibido:

- a) Girar las filas durante las Entradas.
- b) Lanzar caramelos o cualquier objeto al público.
- c) El uso de gafas de sol.
- d) Queda prohibido fumar y portar bebidas.

### **Procesión**

**ARTÍCULO 67.-** Es el acto en el que todas las comparsas, con su farola al frente, autoridades y directivos, acompañan en desfile procesional a la imagen de San Bonifacio, Mártir.

**ARTÍCULO 68.-** Los festeros y festeras participarán en este acto con traje oficial de gala o traje especial.

**ARTÍCULO 69.-** Abrirá la procesión el bando cristiano. Las comparsas irán saliendo inmediatamente detrás de la comparsa que ostenta la Media Fiesta del bando cristiano sin interrupción, precedidas por su farola que irá inmediatamente detrás de la banda de música que la precede.

Los festeros y festeras desfilarán en dos hileras de dos miembros y por cada 4 filas en hilera podrá salir una fila en formación de fila, debiendo guardar las comparsas una distancia mínima entre ellas.

**ARTÍCULO 70.-** La imagen de San Bonifacio, Mártir será portada por una fila de la comparsa que ostenta la Media Fiesta del bando moro en traje de gala o especial.

**ARTÍCULO 71.-** La imagen de San Bonifacio, Mártir se sacará al atrio de la iglesia al empezar la Procesión y se incorporará a esta cuando salga la última comparsa mora.

**ARTÍCULO 72.-** San Bonifacio, Mártir realizará el recorrido integrado dentro de la última comparsa, al final de la misma e inmediatamente después de los cargos festeros de dicha comparsa.

La banda de música de la última comparsa, también irá integrada en la propia comparsa, siendo acompañada la imagen del Santo por la banda de música que designe la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 73.-** A medida que lleguen las comparsas a la Plaça de Baix, se les asignará el lugar donde deberán estar formadas obligatoriamente con sus bandas de música. Se exceptúa a la banda de música designada por la Junta Central Directiva, que acompañará a la imagen en todo momento hasta el pie del templo parroquial.

A la llegada de la imagen a la entrada de la Plaça de Baix se dejará de tocar la marcha procesional y se comenzará a tocar la "*Marcha Real Española*". La imagen de San Bonifacio, Mártir dará dos vueltas al circuito de la plaza antes de su ingreso en el templo parroquial.

Las bandas de cada comparsa, iniciarán la Marcha Real al llegar el Santo por vez primera a la altura del lugar asignado a su comparsa y no dejarán de tocar hasta que la imagen entre en el Templo Parroquial. Se completará el acto con un Pasacalle General que abrirá el bando cristiano.

## **Desfile de honor**

**ARTÍCULO 74.-** En este acto se acompaña a las autoridades, directivos de la Unión de Festejos y al Predicador, al templo parroquial de San Bartolomé Apóstol para la celebración de la Santa Misa.

Es uno de los actos más vistosos de nuestra Fiesta y el único en que se pueden ver desfilar juntos a los cargos festeros de todas las comparsas.

**ARTÍCULO 75.-** La uniformidad será en traje oficial de guerrilla, excepto las filas de la comparsa de la Media Fiesta del bando moro designadas a tal efecto, que irán en traje de gala o especial.

**ARTÍCULO 76.-** Se iniciará el acto con un Desfile General de Comparsas, desde los domicilios que las respectivas comparsas hayan determinado para sus cargos festeros, hasta el punto de partida del Desfile de Honor fijado en las Ordenanzas Festeras.

Dará comienzo desfilando las comparsas en hilera con arreglo al orden de la Entrada Cristiana, con la única excepción de la comparsa de la Media Fiesta del bando moro, que desfilará en último lugar.

Cerrarán cada comparsa los tres cargos festeros del año anterior, que podrán llevar una fila detrás, con traje oficial de guerrilla, gala o especial, e inmediatamente delante de la banda de música que cierra la comparsa.

**ARTÍCULO 77.-** El Desfile de Honor dará comienzo saliendo los cargos festeros de todas las comparsas con el siguiente orden: Los Embajadores Moro y Cristiano abrirán el acto seguidos de los cargos festeros del bando cristiano seguidos de una banda de música designada por la Junta Central Directiva. A continuación, los cargos festeros del bando moro cerrando el desfile otra banda de música designada por la Junta Central Directiva.

Ambos bandos desfilarán con el orden de la Entrada Cristiana excepto los cargos de la comparsa mora de la Media Fiesta que desfilarán en último lugar.

Los cargos festeros desfilarán flanqueados por un mínimo de cuatro filas de la comparsa mora de la Media Fiesta en traje de gala o especial. Ninguna fila cerrará ninguno de los dos bloques.

**ARTÍCULO 78.-** El desfile recorrerá el itinerario establecido en las Ordenanzas Festeras hasta el Ayuntamiento en donde la comparsa de la Media Fiesta del bando moro y cargos festeros, recogerán a las Autoridades Municipales y directivos de la Unión de Festejos, para trasladarse al domicilio del Predicador y acompañarle al Templo Parroquial de San Bartolomé Apóstol donde tendrá lugar la Santa Misa

**ARTÍCULO 79.-** La guardia de honor durante la Misa, corresponderá a una fila de la comparsa de la Media Fiesta del bando moro en traje de gala o especial.

**ARTÍCULO 80.-** Finalizada la Misa y una vez acompañadas las Autoridades y Predicador al Ayuntamiento y Rectoría, de la misma forma que para la recogida, todas las comparsas cerrarán el acto con un Pasacalle General, el cual se realizará con el orden de comparsas de la Entrada Mora.

## **Subida del Santo**

**ARTÍCULO 81.-** En este acto se traslada la imagen de San Bonifacio, Mártir, con disparos al alardo, desde la Iglesia Parroquial de San Bartolomé Apóstol hasta su ermita, donde a su llegada se celebrará la Misa en Acción de Gracias.

**ARTÍCULO 82.-** La uniformidad para este acto será el traje oficial de guerrilla excepto los tres cargos festeros de Capitán, Abanderada y Rodela que lo harán con sus trajes especiales.

**ARTÍCULO 83.-** El orden del desfile será el de la Entrada Cristiana correspondiente a ese año.

Se iniciará el acto desde la Plaça de Baix, disparando al alardo solo el Capitán, haciendo ostentación de su Rodela. Seguirá la Abanderada con banda de música, acompañada por su comparsa.

El resto de tiradores y tiradoras deberán esperar en la calle Cánovas del Castillo hasta que haya salido su Capitán; se incorporarán detrás de este, disparando al alardo, e inmediatamente antes de la Abanderada y recorriendo el itinerario fijado en las Ordenanzas Festeras, hasta la ermita, donde a la llegada de la imagen de San Bonifacio, Mártir, tendrá lugar la Misa en Acción de Gracias.

**ARTÍCULO 84.-** La banda de música de la última comparsa acompañará la imagen del San Bonifacio, Mártir.

La Abanderada de la última comparsa, en paso de procesión, irá cerrando esta e inmediatamente delante de la imagen de San Bonifacio, Mártir.

**ARTÍCULO 85.-** La imagen de San Bonifacio, Mártir será portada por una fila de la comparsa que ostenta la Media Fiesta del bando cristiano en traje de gala o especial.

**ARTÍCULO 86.-** Durante la Misa en Acción de Gracias, la Guardia de Honor, correrá a cargo de una fila de la comparsa de la Media Fiesta del bando cristiano en traje de gala o especial.

### **Proclamación y Bajada de nuevos Cargos Festeros**

**ARTÍCULO 87.-** Terminada la Misa, y en el altar mayor de la ermita, tendrá lugar la proclamación de los cargos festeros para el año siguiente, procediéndose al traspaso de la bandera, banda de Capitán y, en su caso, los símbolos de la Rodela.

**ARTÍCULO 88.-** El desfile de bajada de la ermita se hará con arreglo al orden de la Entrada Cristiana del año siguiente, bajando disparando al alardo, solamente los nuevos Capitanes con sus Rodelas hasta el final del Carrer Nou. La Abanderada, portando la bandera, bajará junto a su comparsa.

El desfile transcurrirá desde la ermita de San Bonifacio, Mártir por el itinerario que se determine en las Ordenanzas Festeras.

**ARTÍCULO 89.-** Pasadas las Fiestas, en el lugar y fecha que determine la Junta Central Directiva, se procederá al acto de la firma en el Libro de Honor de la Unión de Festejos.

Firmarán en el Libro de Honor el Capitán, la Abanderada y la Rodela, o sus tutores legales. El Presidente o Presidenta de la Unión de Festejos, el Secretario o Secretaria de la Unión de Festejos y el Presidente o Presidenta de la Comparsa.

## CAPITULO IV

### De la participación de las filas en los festejos

**ARTÍCULO 90.-** Una fila es un grupo de personas, componentes de una misma comparsa, con trajes y complementos iguales (autorizados debidamente) y al menos, con el 50% de sus componentes con 16 años cumplidos.

En la comparsa de Labradores, debido a su particularidad, la fila se podrá denominar quadrella.

**ARTÍCULO 91.-** Con carácter general, las filas deben ajustarse a los siguientes requisitos:

a) La fila está formada por personas del mismo sexo.

b) El cabo de la fila será único.

c) El número máximo y mínimo de personas autorizado en una fila para desfilarse en las Entradas será el siguiente:

1. Filas que desfilan sueltas:

- Máximo: 14 personas y 1 cabo. Total 15 personas
- Mínimo: 8 personas y 1 cabo. Total 9 personas.
- Filas de nueva constitución: Un mínimo de 10 personas y 1 cabo. Total 11 personas.
- Para las existentes que se confeccionen nuevo traje o que lleven el traje de gala oficial de su comparsa, deberán también tener este mínimo.

2. Filas que desfilan cogidos:

- Máximo: 16 personas y 1 cabo. Total 17 personas.
- Mínimo: 10 personas y 1 cabo. Total 11 personas.
- Filas de nueva constitución: un mínimo de 11 personas y 1 cabo. Total 12 personas.
- Para las existentes que se confeccionen nuevo traje o que lleven el traje de gala oficial de su comparsa, deberán también tener este mínimo.

d) Se prohíbe desfilarse con traje del sexo opuesto.

e) Consideraciones generales:

1. No serán autorizadas a desfilarse en las Entradas aquellas filas que incumplan total o parcialmente los criterios establecidos anteriormente. Excepcionalmente, la Junta Central Directiva podrá autorizar filas con número inferior a los mínimos.

2. Las personas con 16 años cumplidos solo podrán desfilarse en las Entradas encuadrados dentro de una fila, excepto aquellas personas que lo hagan con trajes de cargos festeros o trajes especiales distintos a los oficiales o filas constituidas.

3. Se recomienda que en las entradas los niños y niñas formen filas cuyo número de componentes nunca sea inferior a 10 más el cabo.

4. Las comparsas vienen obligadas a comunicar la composición de las filas de nueva constitución o las variaciones de las existentes notificando la relación de componentes de la misma con nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección y DNI, a la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 92.-** Cada comparsa tendrá total autonomía para determinar el número de filas participantes en las Entradas y la Procesión.

**ARTÍCULO 93.-** De las filas de negros y negras:

a) Las filas de negros y negras estarán integradas exclusivamente en las comparsas moras, y su número estará limitado a dos por comparsa como máximo.

b) Como tales filas de negros y negras, sólo podrán participar en las Entradas, Procesión y Desfile de Honor.

c) Para los actos de Procesión y Desfile de Honor, podrán maquillarse en un solo color: negro o marrón exclusivamente. Solo en las Entradas podrán utilizar otros colores o combinaciones buscando un mejor complemento con el traje que ostentan.

**ARTÍCULO 94.-** Para filas nuestras que participan en otras poblaciones como invitadas:

a) La fila invitada deberá recabar el permiso de su comparsa.

b) La comparsa, a su vez, requerirá la autorización de la Junta Central Directiva, la cual autorizará la participación, previo requerimiento de autorización a la Entidad organizadora de la Fiesta en la población a la que se va a asistir y notificación a la Unión Nacional de Entidades Festeras de Moros y Cristianos (UNDEF).

**ARTÍCULO 95.-** Para las filas de otras poblaciones que participan como invitadas en nuestros desfiles:

a) Sólo se admitirán aquellas filas que fuesen invitadas a través de una comparsa.

b) La comparsa, a su vez, requerirá siempre el permiso previo de la Junta Central Directiva.

## CAPITULO V

### Del uso de la pólvora, arcabuces y cañones

**ARTÍCULO 96.-** La organización y desarrollo de los alardos y guerrillas estará regulada por la Junta Central Directiva, que podrá delegar en la Comisión de Pólvora y Guerrillas nombrada para tal efecto.

**ARTÍCULO 97.-** La utilización de la pólvora, arcabuces, trabucos y cañones, está regulada por la Instrucción Técnica Complementaria número 26 “Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga”, así como de cuantas resoluciones oficiales que en esta materia puedan publicarse.

**ARTÍCULO 98.-** Se establecen las siguientes disposiciones con carácter general:

a) Para la participar en los actos de tiro como tirador, tiradora, porteador o porteadora, es obligatorio la obtención del permiso de armas tipo AE y la realización de un curso de formación impartido por el Excmo. Ayuntamiento de Petrer con la colaboración de la Unión de Festejos.

Este curso solo se realizará una vez, quedando registrado en el listado de tiradores y tiradoras de la Unión de Festejos.

b) La Junta Central Directiva realizará anualmente un calendario de venta y reparto de pólvora, así como de alquiler de cantimploras, arcabuces, trabucos y cañones. En el calendario se reflejará el precio de la pólvora, así como del alquiler de cantimploras, arcabuces, trabucos y cañones.

c) Para la participación en los actos de tiro es obligatorio tener el arma en perfectas condiciones, tanto de los arcabuces, trabucos y cañones en propiedad como alquilados.

El tirador o tiradora sera responsable del mismo a la hora de su utilización.

d) Todos los participantes en los actos de tiro deben llevar obligatoriamente la documentación del arma, licencia de armas AE y DNI.

e) En el momento de la compra de la pólvora se entregarán a la comisión las cantimploras en propiedad o se alquilarán las necesarias para poder adquirir la pólvora solicitada. Todas las cantimploras deberán cumplir los requisitos marcados por la normativa vigente.

f) Los tiradores o tiradoras de cada comparsa podrá realizar un tiro en grupo a la finalización de los actos de alardo y guerrillas, sin entorpecer el funcionamiento del acto. También podrá participar el capitán de la comparsa.

g) Ninguna comparsa podrá sacar en los actos de tiro más de un cañón. La comparsa que en la actualidad no tenga uno en propiedad y tenga que alquilar uno, deberá presentar toda la documentación del mismo y la relación de componentes a la Unión de Festejos 15 días antes de las fechas marcadas con carácter general.

**ARTÍCULO 99.-** Queda totalmente prohibido:

a) El abandono de arcabuces, trabucos, cañones o cantimploras en la vía pública antes, durante o después de la realización de los actos de tiro, así como la entrada a bares o lugares públicos de todo aquel que sea portador de pólvora o arma.

b) Fumar y beber alcohol durante el acto de tiro, así como participar en el acto en estado de

embriaguez.

c) Disparar cohetes, carretillas u otros fuegos de artificio durante los actos de tiro.

d) Realizar disparos fuera del itinerario y del horario establecido en las Ordenanzas Festeras para los actos de tiro.

e) Disparar al suelo en cualquiera de los actos de alardos o guerrillas.

**ARTÍCULO 100.-** Se establecen las siguientes disposiciones para el uso de pólvora, cantimploras, arcabuces, trabucos y cañones:

a) Únicamente se podrá participar en los actos de tiro como tiradores, tiradoras, porteadores o porteadoras las personas mayores de 18 años. En el caso de que un capitán no cumpla este requisito, será sustituido por otro festero de su comparsa, a elección de la capitanía que cumpla los requisitos para participar llevando este la banda de capitán en dichos actos. Se deberá notificar a la Comparsa y a la Unión de Festejos.

b) La dosis a cargar en un arcabuz, trabuco o cañón será la justa con relación al calibre del mismo, de tal manera que cuando se efectúe el tiro, toda esta se queme y no quede depositada en el suelo.

c) Los tiradores o tiradoras deben guardar entre sí, una distancia mínima de tres metros y en el tiro la boca del arcabuz siempre apuntará hacia arriba, al centro de la calzada del acto y nunca a fachadas u objetos, la boca del arcabuz deberá rebasar la cabeza del tirador.

d) Los tiradores o tiradoras de arcabuces especiales, trabucos especiales y cañones guardarán una distancia de seguridad superior a la anterior siendo cuatro metros la distancia mínima.

e) Los porteadores o porteadoras de arcabuces, trabucos y cañones serán responsables de los mismos y de lo que pueda ocurrir de participar en el tiro personas ajenas al mismo, así como los desperfectos o roturas que ocasionen por negligencia manifiesta en el uso.

f) Se recomienda la utilización de guantes de protección en las manos y protección visual y auditiva para evitar lesiones.

g) Se podrán utilizar petos de protección para el disparo siempre y cuando este haya sido presentado y aprobado por la comparsa a la que se pertenece. Se deberá llevar bajo del peto de protección el traje oficial de guerrilla de la comparsa.

h) Se limita el número de participantes que manipulen el cañón a un máximo de 8 personas.

i) Los cañones deberán situarse al final de la comparsa en los actos de guerrillas y alardo, excepto el Día de las Banderas que se situarán detrás de su capitán. Los cañones no participarán en el alardo de la Festa dels Capitans.

j) Los cañones a la finalización de los actos de alardo, se retiraran por las calles adyacentes al itinerario por donde transcurre el acto, procurando no entorpecer a las comparsas que les siguen.

**ARTÍCULO 101.-** Se establecen las siguientes disposiciones para la organización de las ruedas de los capitanes en los actos de alardos y guerrillas:

a) Todos los componentes de las ruedas de carga de los capitanes deben de estar en posesión de la

pertinente licencia de armas tipo AE y haber realizado el curso de formación.

b) Se prohíbe a los capitanes utilizar arcabuces especiales en las ruedas de los actos de alardo de banderas, subida y bajada del santo.

c) Las ruedas de capitanes en las guerrillas serán de la siguiente manera:

	Rueda Media Fiesta	Rueda Normal
Capitán (sin arcabuz)	1	1
Recoge y da arcabuz capitán (sin arcabuz)	2	2
Pasadores (con arcabuz)	7	5
Cargadores pólvora (cantimplora)	2	1
Colocan pistones (solo pistones)	2	1
Libres de arma (sin arcabuz)	1	1
Total dentro rueda	14 + Capitán	10 + Capitán
Fuera rueda reparación y sustitución	2	2

d) El número de cargadores para los alardos no serán los mismos que para las guerrillas, para los actos de alardo donde vaya la Rodela con el Capitán en el tiro se establece un número máximo de 8 cargadores, sin contar el Capitán, el organigrama de la rueda será el mismo de la rueda normal de las guerrillas, arriba indicado, pero con dos pasadores y arcabuces menos, con lo cual el número de arcabuces será de 3 como máximo y de 6 cargadores más capitán.

e) Se recomienda a las ruedas de cargadores que intenten, en la medida de lo posible, realizar alguna práctica antes de la realización de los actos de tiro, para poder realizar ajustes en la misma y así tener un buen funcionamiento en los actos de tiro. Para ello la Junta Central Directiva estará a su disposición para ayudar a que todo salga lo mejor posible.

**ARTÍCULO 102.-** Cada año deberá remitirse a la Unión de Festejos, en la fecha que se establezca por la Junta Central Directiva, una relación por comparsa de los tiradores y tiradoras de arcabuz, de los componentes del cañón y de la rueda del Capitán.

**ARTÍCULO 103.-** La Junta Central Directiva arbitrará las medidas de seguridad que considere pertinentes además de las ya establecidas por este reglamento y la normativa vigente.

**ARTÍCULO 104.-** LA PÓLVORA NUNCA AVISA y cuantas medidas se tomen al manejarla siempre serán pocas. Por ello, si algún participante en el tiro incumpliera total o parcialmente las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, será apartado del acto.

## CAPITULO VI

### De los cuartelillos

**ARTÍCULO 105.-** Un cuartelillo es un local, perteneciente a una fila, en propiedad o alquiler, donde se reúnen las personas que componen la fila y sus invitados durante los días de Fiesta.

**ARTÍCULO 106.-** Queda terminantemente prohibida la apertura de cuartelillos a los menores de 16 años.

**ARTÍCULO 107.-** En el plazo que determine la Junta Central Directiva deberá presentarse solicitud para la apertura del cuartelillo. En dicha solicitud deberán figurar necesariamente los siguientes datos, referidos a todos sus miembros:

- a) Nombre y apellidos.
- b) DNI
- c) Domicilio
- d) Fecha de nacimiento
- e) Domicilio donde está ubicado el cuartelillo.
- f) En el caso de menores de 18 años el nombre y apellidos del tutor con su autorización.

**ARTÍCULO 108.-** Todo cuartelillo debe reunir las condiciones mínimas de higiene que se indican:

- a) Aseo con inodoro y lavabo.
- b) Suministro de agua potable.
- c) Suministro de energía eléctrica.
- d) Cubos para basura.
- e) Obligación de limpieza diaria.

**ARTÍCULO 109.-** Queda prohibido todo tipo de decoración y uso, que no estén en consonancia con la finalidad festera a la que se destinan estos locales.

**ARTÍCULO 110.-** Durante los actos oficiales de la Fiesta los cuartelillos que molesten, dificulten o interrumpen cualquier acto de fiesta serán clausurados en el momento.

**ARTÍCULO 111.-** El edificio o local donde se abra el cuartelillo, deberá gozar de seguro que cubra el riesgo de incendios y responsabilidad civil durante los días que permanezca abierto. Deberá acompañarse fotocopia de dicho seguro en la solicitud de apertura.

Los que no tengan un seguro particular contratado deberán adherirse, obligatoriamente, al seguro colectivo formalizado por la Unión de Festejos, satisfaciendo su parte correspondiente.

**ARTÍCULO 112.-** Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, serán entregadas a la Unión de

Festejos para su tramitación según la normativa vigente.

**ARTÍCULO 113.-** Todo cartelillo puesto en funcionamiento sin ser autorizado, responsabilizará a los componentes del mismo, pudiendo ser sancionados por la Unión de Festejos, sin perjuicio de las actuaciones judiciales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 114.-** Todo cartelillo deberá tener la hoja de autorización de apertura en un lugar visible del local, para su comprobación en cualquier revisión pertinente. La autorización será renovada anualmente.

**ARTÍCULO 115.-** Los cartelillos podrán realizar su actividad tal y como se determine en las Ordenanzas Municipales.

**ARTÍCULO 116.-** No podrán servirse bebidas alcohólicas, de conformidad con la legislación vigente, a menores de 18 años. El cartelillo o persona infractora se atenderá a las consecuencias legales que por tal infracción le correspondan.

**ARTÍCULO 117.-** Los artículos del presente capítulo podrán sufrir modificaciones a tenor de las disposiciones legales acordadas con el Excmo. Ayuntamiento de Petrer.

## CAPITULO VII

### De la indumentaria festera

**ARTÍCULO 118.-** Los distintivos de cada comparsa son los siguientes:

a) Tercio de Flandes:

- Masculino: Boina de pana marrón claro con cordón amarillo y tiras de raso rojas.
- Femenino: Boina de pana marrón claro con cordón dorado y tiras de raso rojas.

b) Estudiantes: Gorro cuartelero negro bordado en trencilla blanca y terminada en borla blanca.

c) Labradores: Gorro de punto rojo, similar a un birrete, del que sobresale una tira de madroños multicolores.

d) Vizcaínos: Boina en ganchillo con lana o fieltro rojo con borla amarilla y escarapela azul.

e) Marinos:

- Masculino: Gorro cuartelero azul con bias amarillo y borla amarilla parte delantera.
- Femenino: Gorro cuartelero azul con bias amarillo y hebilla en la derecha.

f) Moros Viejos: Fez rojo con borla negra.

g) Moros Nuevos: Fez verde con borla roja.

h) Moros Beduinos: Fez de color azul con borla verde.

i) Moros Fronterizos: Fez amarillo mostaza con borla azul marino.

j) Berberiscos: Fez negro con borla amarilla.

**ARTÍCULO 119.-** Cada comparsa, de conformidad con lo que dictaminan los Estatutos de la Unión de Festejos y por acuerdo de su Reunión General, tendrá aprobado el diseño del traje oficial de la comparsa. En la actualidad, dichos diseños son los siguientes para cada comparsa:

**a) Tercio de Flandes**

1. Traje oficial base o de guerrilla:

a) MASCULINO:

1. Guerrera con mangas de farol y pantalón bombacho corto que cae por encima de las rodillas, de pana marrón claro y sobre la misma y en ambas prendas, bullones de forma aquinavetada hechos de raso rojo y rodeados por ribete de terciopelo negro.

2. La citada guerrera lleva, al final de las mangas, dos manoplas de piel marrón oscuro rodeadas con dos tiras de botones blancos y acabado en bocamanga con unas puñetas de puntilla blanca, las manoplas también podrán ser de tela blanca.

3. De la misma piel de las manoplas, es el cinturón, una bolsa «pistonera» y las polainas o botas. El cinturón lleva dos filas de botones blancos y una hebilla dorada con el escudo de la comparsa, también la bolsa lleva dos filas de botones y cuelga del propio cinturón

mediante dos tiras de la misma piel. Tradicionalmente, el cinturón da dos vueltas a la cintura, aunque actualmente está en desuso.

4. La altura de las polainas o botas es por encima de las rodillas. Tradicionalmente, las polainas o botas eran de altura por la rodilla, podrán seguir siendo así, aunque actualmente está en desuso.

5. Medias rojas.

6. Golilla de puntilla blanca que rodea al cuello y llega hasta los hombros.

7. Boina de la misma pana que el traje, ribeteada con cordón amarillo y tiras de raso rojas a sus lados.

#### b) FEMENINO

1. Pantalón bombacho corto que cae por encima de las rodillas, de pana marrón claro, con anillas de raso rojo a los lados rematadas por ribete de terciopelo negro y tiras de pasamanería dorada a sus lados.

2. Guerrera de pana marrón claro, con mangas con bullones de raso rojo a lo largo de la misma. En el delantero lleva las mismas anillas que en el pantalón pero, más pequeñas y también adornadas con tiras de pasamanería negra y dorada

3. Medias transparentes.

4. Polainas o botas de piel color marrón claro de altura por encima de las rodillas. Tradicionalmente, las polainas o botas eran de altura por la rodilla, podrán seguir siendo así, aunque actualmente está en desuso.

5. Boina de la misma pana que el traje, ribeteada con cordón dorado y tiras de raso rojas a sus lados.

6. El pantalón podrá confeccionarse largo, hasta la mitad de la pantorrilla, conservando la misma estructura de forma, telas y colores de pantalón bombacho corto. En este caso se calzarán con zapatos de marrón claro, sin polainas.

#### 2. Traje oficial de gala:

##### a) MASCULINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base y con exclusión de la boina, completan el traje de gala las siguientes prendas:

1. Sombrero del tipo «chambergó», de fieltro gris y forrado de raso rojo por la parte del ala que mira hacia abajo, con una pluma negra y el escudo de la comparsa bordado que sujeta el ala izquierda doblada hacia arriba.

2. Capa larga de terciopelo o pana roja y forrada de raso del mismo color. Antiguamente, el tejido era de pelo largo y la altura de la capa llegaba hasta la mitad de la pantorrilla.

3. Cadena dorada colgada del cuello que lleva la cruz de Santiago en metal dorado.

4. Guantes blancos.

5. Espada.

##### b) FEMENINO:

No existe traje oficial femenino de gala, por lo que las mujeres participan con trajes especiales debidamente autorizados para cada fila.

## b) Estudiantes

### 1. Traje oficial base o de guerrilla:

#### a) MASCULINO:

1. Casaca de terciopelo negro, con cuatro cordones blancos abotonados en el pecho. Puntilla blanca en el cuello y cordón blanco en los puños de las mangas; en la izquierda lleva una escarapela con cintas de colores.
2. Cinturón de charol negro con ribetes blancos y hebilla plateada.
3. Pantalón de terciopelo negro por debajo de las rodillas con borlas blancas en sus extremos.
4. Medias negras
5. Zapatos negros con ribete y hebilla blanca.
6. Gorro cuartelero negro bordado en trencilla blanca y terminada en borla blanca.

#### b) FEMENINO

1. Casaca de terciopelo negro con pasamanería en azul y blanco. Cuatro cordones blancos abotonados en el pecho. Puntilla blanca en el cuello y en los puños de las mangas.
2. Cinturón negro con ribetes blancos y hebilla blanca y negra.
3. Pantalón de terciopelo negro por debajo de las rodillas, con borlas azules y blancas en los extremos con pasamanería azul y blanca.
4. Medias negras.
5. Zapatos negros con hebilla blanca.
6. Gorro cuartelero negro bordado en trencilla blanca y terminada en borla blanca.

### 2. Traje oficial de gala:

#### a) MASCULINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base, completan el traje de gala las siguientes prendas:

1. Guantes blancos
2. Golilla blanca
3. Capa negra de fieltro con vuelta de raso blanco, adornada de cinco escarapelas con cintas de diferentes colores.
4. Beca con los colores clásicos de las Facultades Universitarias Españolas, adornada con el escudo de la comparsa o de la fila.
5. Cuchara de madera pintada en blanco.
6. Pluma de madera para el cabo de la fila.

#### b) FEMENINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base, completan el traje de gala las siguientes prendas:

1. Guantes blancos
2. Golilla de encaje.
2. Capa negra de fieltro con vuelta de raso blanco, adornada con cinco escarapelas con cintas de raso de diferentes colores.

3. Beca azul, con el escudo de la comparsa a la izquierda y rematada con borlas azules y blancas salvo aquellas filas que propongan un color diferente.

### **c) Labradores**

1. Traje oficial base o de guerrilla:

a) MASCULINO:

1. Chaleco totalmente negro, siendo la espalda lisa y los delanteros bordados con espigas doradas.
2. Camisa blanca con delanteros cubiertos de encajes.
3. Pantalón de terciopelo negro. Los laterales deben ser bordados con flores multicolores y espigas. Las aberturas laterales llevan botonadura dorada y a modo de sujeción cordón rojo.
4. Faja ancha de color rojo.
5. Medias blancas de hilo de algodón.
6. Zapatos de color negro con cintas de atar de color rojo.
7. Gorro de punto rojo, similar a un birrete, del que sobresale una tira de madroños multicolores.

b) FEMENINO

1. Chaleco de terciopelo negro, siendo la espalda lisa y los delanteros bordados con espigas doradas y flores multicolores, y la solapa roja. Todo ribeteado en rojo.
2. Camisa blanca con delanteros y puños por cintas de color lila, rojo y verde y puntilla blanca..
3. Pantalón de terciopelo negro. Los laterales deben ser bordados con flores multicolores y espigas doradas. Las aberturas laterales llevarán madroños de colores y estarán ribeteadas en rojo. Del interior del pantalón sobresale un saragüell blanco.
4. Faja de raso rojo, rematada con madroños negros.
5. Zapatos negros ribeteados en rojo.
6. Gorro de punto rojo, similar a un birrete, del que sobresale una tira de madroños multicolores.

2. Traje oficial de gala:

a) MASCULINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base y añadido al mismo:

1. Cabeza tocada con pañuelo al estilo alicantino y con sombrero jjonenco negro, que sustituye al gorro de punto rojo anteriormente descrito.
2. Al cuello corbatín de punto rojo, atado con lazo.
3. Manta tipo regional valenciana.

b) FEMENINO:

No existe traje oficial femenino de gala, por lo que las mujeres participan con trajes especiales debidamente autorizados para cada fila.

#### **d) Vizcaínos:**

##### 1. Traje oficial base o de guerrilla:

###### a) MASCULINO:

1. Boina de fieltro rojo con escarapela azul y borla amarilla.
2. Mangas, mallas y verdugillo de cuatro costuras (con la capucha en forma de pico). Todo ello confeccionado en tejido imitación cota de malla, en algodón color gris.
3. Túnica en terciopelo rojo oscuro (burdeos), por debajo de la rodilla, con adornos de terciopelo verde-botella formando las almenas de un castillo, festoneados de una pasamanería dorada de 0,7 mm. Incrustado en el pecho y en el interior de una panoplia con la forma del escudo de la Comparsa, el escudo de la Fila o en su defecto el originario de la Comparsa.
4. Botas, cinto, manguitos y bolsa, en cuero negro con ribetes rojos o dorados. Todos estos accesorios podrán incorporar para su ornamentación, el escudo de la fila, bien en metal, bien en el mismo material o adornos metálicos con motivos alusivos a la época. Debiendo guardar todo el conjunto de accesorios la misma estética.

###### b) FEMENINO

1. Boina roja de fieltro con escarapela azul y borla amarilla.
2. Casulla de brocado verde y oro, por encima de la rodilla, con remates rojos, bordeado de pasamanería en oro.
3. Peto en terciopelo rojo oscuro (burdeos) con adorno verde-botella en el borde formando castillos con remate de pasamanería oro, por encima de la rodilla, escudo de la fila o en su defecto el originario de la Comparsa en el pecho y atado con un cordón dorado a los lados.
4. Botas, cinto y manguitos de cuero negro con remaches.

##### 2. Traje oficial de gala:

###### a) MASCULINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base y añadido al mismo:

1. Capa de terciopelo verde-botella con terminación roja, en forma de las almenas del castillo, festoneado con pasamanería dorada de 0.7 cms. Forrada de raso verde-botella.
2. Espada Tizona del Cid.

###### b) FEMENINO:

No existe traje oficial femenino de gala, por lo que las mujeres participan con trajes especiales debidamente autorizados para cada fila.

#### **e) Marinos:**

##### 1. Traje oficial base o de guerrilla:

###### a) MASCULINO:

1. Chaleco corto, de terciopelo o panilla de color azul, parte delantera con cinco franjas de pasamanería dorada terminadas en pico con botones dorados en cada lado del pecho y

parte trasera con el escudo de la comparsa bordado en la espalda y pasamanería dorada en los bordes.

2. Pantalón del mismo tejido y color.

3. Camisa de color blanco

4. Fajín ancho en la cintura de color amarillo con dos colgantes cortos a la parte izquierda con dos borlas amarillas

5. Botas de color negro con hebilla dorada en el empeine y vuelta de color amarillo con pespunte en negro.

6. Bolso bandolera con hebilla dorada y escudo bordado en el centro.

7. Gorro azul con bias amarillo y borla amarilla parte delantera.

#### b) FEMENINO

1. Camisa blanca, con puño rematado con puntilla y pasamanería dorada con botones.

2. Chaleco de terciopelo azul entallado, con galones en los hombros, abotonado con cuatro botones dorados, bolsillos simulados en ambos lados y pasamanerías doradas. En la parte trasera escudo de la comparsa, abertura en parte inferior con trebilla y dos botones dorados.

3. Pantalón recto en terciopelo azul, con pasamanería dorada y fajón amarillo.

4. Botas de color negro con hebilla dorada en el empeine y vuelta de color amarillo con pespunte en negro.

5. Gorro azul con bias amarillo y hebilla en la derecha.

#### 2. Traje oficial de gala:

##### a) MASCULINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base y añadido al mismo:

1. Capa larga en damasco rojo, pasamanería dorada por los cantos y forro en raso blanco.

2. Guantes blancos.

3. Espada.

##### b) FEMENINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base y añadido al mismo:

1. Capa larga en raso amarillo, contorno de terciopelo azul marino, dorada por los bordes y forro azul claro.

#### 3. Peto de guerrilla masculino y femenino:

Dicho peto será oficial de la Comparsa, no obligatorio, pero sí único para tiradores y tiradoras de la comparsa de Marinos.

1. Peto semi largo de piel negra, abrochado con dos hebillas en cada lado del costado rematado con vivo amarillo y el escudo de la comparsa en el lateral inferior delantero.

2. Guantes de color negro.

## f) Moros Viejos

### 1. Traje oficial base o de guerrilla:

#### a) MASCULINO:

1. Chaleco, confeccionado con fieltro de color azul marino, bordeado de cinta amarilla, con bordados laterales de letras imitación árabe de varios colores, con una media luna de color amarillo en los ángulos delanteros.

En la espalda, seguirán las mismas letras delanteras por la parte inferior y en la espalda, un dibujo bordeado por una media luna de color amarillo y unas orlas sinuosas de color rojo, que estará compuesto por un moro con capa roja, sobre un caballo de cabeza negra, blandiendo una espada. También figurará, al fondo, el castillo antiguo de Petrer, sobre rocas de color marrón y la silueta del monte del Cid. Todo ello con adornos de color verde sobre fondo azul claro.

2. Blusa abrochada a la espalda, con peto de terciopelo negro y dibujo central bordado imitación a la Flor de Lis a colores rojo en el centro y azul los laterales, bordeados por orla amarilla con remate superior de una media luna del mismo color y en la inferior una semicircunferencia amarilla, con interior de círculos color verde.

En los cuatro vértices del dibujo se adornarán con una letra arabesca en cada uno de ellos, las superiores de color rojo que se asemejen a una M y una V y las inferiores de color verde a gusto del interesado. Las mangas de color rojo con bordados de flores.

3. Pantalón bombacho de raso verde adornado, en los laterales de pasamanería de color oro. En los bolsillos se adornará con unos pequeños pliegues de la misma tela.

4. Faja de raso amarillo con remates en punta para la colocación de unas borlas del mismo color. En cada uno de estos remates, aparecerá un bordado de una palmera de color marrón el tronco y hojas verdes, rematadas en su parte inferior con dos cimitarras cruzadas, de filo blanco y mango rojo.

5. Zapatillas serán de color amarillo terminadas en punta moruna sin ninguna clase de adorno en ellas, con ribeteado en rojo.

6. Gorro-fez de color rojo, tocado con una borla de color negro.

#### b) FEMENINO

1. Chaleco de terciopelo color negro con bordados en cadenilla oro y pedrería, rematado en sus extremos con soutach oro y verde.

2. Blusa de raso color rojo con bordados de cadenilla de oro y pedrería y abrochada en la parte delantera

3. Faja de raso amarillo con adornos en los ángulos finales con borlas del mismo color.

4. Pantalón bombacho de raso color verde con adornos laterales de pasamanería color oro.

5. Zapatillas color amarillo-oro terminadas en punta moruna.

6. Gorro-fez de color rojo, tocado con una borla de color negro.

### 2. Traje oficial de gala:

#### a) MASCULINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base y añadido al mismo:

1. La manta estará confeccionada en fieltro blanco natural, bordeada en bias color verde, con forma rectangular acabada en borlas verdes y blancas en sus cuatro esquinas y bordado de flores según diseño aprobado localizado en las esquinas exteriores tanto

delantera como trasera. La manta caerá hasta debajo de la rodilla, tanto en su parte delantera como en su parte trasera e irá colocada sobre el hombro izquierdo doblada por la mitad.

2. El turbante estará confeccionado según diseño aprobado, en raso verde y blanco. En la parte frontal delantera, al centro, llevará media luna en chapa dorada, rematada con plumas verticales de 20-25 cm. Las plumas serán una roja y una blanca, ambas rizadas. Además, en la parte posterior, se incluirá un sudario en crep blanco, sin parte delantera.

3. Guantes y calcetines negros.

b) FEMENINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base y añadido al mismo:

1. La manta estará confeccionada en fieltro blanco natural, bordeada en bias color verde, acabada en pico central con borlas blanco y verde tanto delante como detrás y bordado de flores según diseño aprobado localizado en las esquinas exteriores tanto delantera como trasera. La manta caerá hasta debajo de la rodilla, tanto en su parte delantera como en su parte trasera e irá colocada con pliegues sobre el hombro izquierdo según diseño..

2. El turbante estará confeccionado según diseño, en raso verde y blanco, colocado a tiras rematadas por pasamanería igual a la empleada en el fajín oficial de la comparsa. La parte superior de la cabeza irá cubierta por raso blanco y adornada con red dorada, según diseño. En la parte frontal delantera, al centro, llevará media luna en chapa dorada, rematada con plumas verticales de 20-25 cm. Las plumas serán una roja y una blanca, ambas rizadas. Además, en la parte posterior, se incluirá un velo en gasa tupida blanca, colocado según diseño aprobado.

**g) Moros Nuevos**

1. Traje oficial base o de guerrilla:

a) MASCULINO:

1. Bombacho azul con pasamanería dorada.
2. Camisa con capucha de color blanco con bordados en hilo verde, rojo y amarillo.
3. Chaleco de terciopelo rojo, ribeteado con cordoncillo amarillo el contorno, con tres lunas de metal dorado, en espalda y laterales.
4. Faja tricolor a listas rojas, verdes y blancas, con dos caídas delanteras con flecos de los mismos colores, o bien borlas que formen los mismos colores.
5. Puños y gargantilla de metal dorado y manguitos de hilo marrón oscuro.
6. Babucha roja, con media luna amarilla y calcetines marrón oscuro.
7. Fez verde tocado con una borla roja.

b) FEMENINO

1. Bombacho azul eléctrico con puño final, lleva incorporado dos cordones dorados y rojos rematados con dos borlas doradas.
2. Chaleco de terciopelo rojo, con remates de hilo dorado, bordados dorados y pedrería de colores según diseño y patrón establecido por la comparsa, hombreras de terciopelo, con pasamanería dorada alrededor y borlas doradas.
3. Camisa blanca con bordados en hilo rojo, verde y amarillo, con pasamanería y cruzada sobre el pecho.
4. Faja tricolor a listas rojas, verdes y blancas, con flecos de los mismos colores, o bien

borlas que formen los mismos colores. Las puntas van anudadas y caen sobre el lado izquierdo.

5. Zapatos rojos

## 2. Traje oficial de gala:

### a) MASCULINO:

1. Camisa con capucha y falda por debajo de la rodilla de color blanco con bordados en hilo verde, rojo y amarillo.
2. Chaleco de terciopelo rojo, ribeteado con cordoncillo amarillo el contorno, con tres lunas de metal dorado en espalda y laterales.
3. Faja tricolor a listas rojas, verdes y blancas, con dos caídas delanteras con flecos de los mismos colores, o bien borlas que formen los mismos colores.
4. Capa blanca con forro interior rojo, anudada al cuello con cordón rojo, con capucha rematada con borla verde y una franja de pasamanería roja vertical en ambos laterales de la capa y otra horizontal en la parte inferior.
5. Puños y gargantilla de metal dorado y manguitos de hilo marrón oscuro.
6. Babucha roja, con media luna amarilla y leotardos marrón oscuro.
7. Fez rígido de color verde con borla de 20 cm. fijada con caída a la parte izquierda.
8. El armamento es una lanza de 2,5 m. rematada con punta de lanza y media luna cruzada y con penacho de crines de caballo.

### b) FEMENINO:

1. Chaleco de terciopelo rojo, rematado con pasamanería dorada, bordado en lamé dorado y pedrería de colores, según diseño y patrón establecido por la comparsa. Hombros de terciopelo al tono, rodeadas de pasamanería dorada y borlas doradas.
2. Camisa blanca de media manga con borlas en los extremos, escote de pico y cruce sobre el pecho, con pasamanería y bordado en hilo rojo, verde y amarillo.
3. Bombacho azulón con polaina, bordada en lamé dorado y rematada con pasamanería dorada.
4. Faja recta tricolor a listas rojas, verdes y blancas.
5. Zapatos rojos.
6. Manta blanca ladeada sujeta sobre el hombro derecho y recogida con una luna metálica de forniture. Cuelga por la parte delantera hasta unos 15 cms. por encima de la rodilla. En la parte posterior, sujeta también en el costado izquierdo a la faja, formando una caída que deja apreciar el bordado del chaleco y cuelga el extremo hasta 15 cms. aproximadamente del suelo. Rematada con pasamanería dorada y 4 borlas rojas en las esquinas.
7. Turbante rojo de terciopelo, con fez verde de terciopelo en la parte superior con pedrería, broche en la parte delantera, 2 borlas doradas que caen en la parte derecha, caída trasera de terciopelo verde forrada de rojo con pedrería y borla pequeña dorada en el extremo, todo ello rematado con pasamanería dorada.

## h) Moros Beduinos:

### 1. Traje oficial base o de guerrilla:

#### a) MASCULINO:

1. Chaleco de fieltro color azulón con bordados laterales de motivos Árabes con cadeneta dorada y su interior matisado blanco, en la espalda seguirán las mismas clases de motivos,

y en el centro una luna en cuarto menguante que en la parte inferior de la misma se posa un halcón, bordado en oro y matizado en blanco, y en el centro de la media luna bordado en oro y rojo la leyenda BEDUINOS. Por todo el borde de el chaleco llevará pasamanería en oro y rojo.

2. Blusa blanca de tergal, abrochada delante con botones redondos de color azul, y una pasamanería en azul y rojo bordeando toda la camisa, cuello y puños.

3. Faja de raso a rayas horizontales blancas y azules, alrededor de la cintura, y en la parte delantera de la misma, hay dos caídas de la misma tela pero con las rayas verticales terminando con un fleco de los mismos colores.

4. Pantalón bombacho color rojo adornado en los laterales con pasamanería color oro y en el centro rojo.

5. Zapato -babucha en color azulón con adornos plateados.

6. Fez de color azul con borla verde.

## b) FEMENINO

1. Chaleco de fieltro color azulón con bordados laterales de motivos Árabes con cadeneta dorada y su interior matisado blanco, combinado con bordados en hilo oro con forma de flor con el círculo central con piedra roja en su interior y 10 círculos a su alrededor, en la parte superior irán dispuestas partiendo de la misma 5 lágrimas siendo la central un poco mayor, con piedras en su interior como se detalla: dos blancas en los extremos y en la central una en rojo, este motivo irá colocados en ambos lados en la parte inferior delantera, en la espalda irá dispuesta debajo de la luna y seguirá el mismo patrón de motivos, en el centro una luna en cuarto menguante que en la parte inferior de la misma se posa un halcón, bordado en oro y matizado en blanco, y en el interior de la media luna bordado en oro y rojo la leyenda BEDUINOS. Por todo el borde de el chaleco llevará pasamanería en oro.

2. Blusa de raso piel de ángel color blanco, bordada por todo el perímetro del cuello en cadeneta con hilo en oro en todo el borde de la misma con dibujo continuo de medias lunas en la parte interior y paralela a estas en la parte exterior otra línea de medias lunas en hilo oro.

En la pechera al pico del escote llevará bordado en hilo oro un rosetón con forma de flor, con un círculo central un poco mayor y 10 círculos a su alrededor sin ningún tipo de relleno, en la parte inferior irán dispuestas partiendo de la misma 5 lágrimas en el mismo bordado, siendo la central un poco mayor quedando este añadido la composición de la flor completa que será mismo motivo del chaleco pero invertido ,el borde de la manga se dispondrá en todo su perímetro con el siguiente dibujo continuo de medias lunas con hilo en oro y en ambas mangas y a unos 7 centímetros desde el hombro al codo en este centro equidistante irá adornado con el mismo rosetón que el del centro de la pechera pero en su orientación normal.

3. Faja de raso azulón, de cintura a cadera liso y en la parte izquierda en el centro de la misma nace confeccionado un anudado de dos lenguas con el mismo tejido con alturas diferentes, la posterior acabará a la altura justo bajo de la rodilla y delantera a la altura de la rodilla a esta medida se le sumará una borla en oro de unos 12 cm que culmina en cada lengua. En el centro dónde parte el anudado, llevará un broche de unos 8 cm en dorado con forma de media luna cuarto menguante que en la parte inferior de la misma se posa un halcón que representa el emblema de la comparsa.

4. Pantalón bombacho color rojo sin pasamanerías y con pinzas de centro a cadera.

5. Babuchas color azulón con adornos en oro.

6. Fez en raso azulón acorde al tejido de la faja, en la parte delantera de el mismo adorno de la lengua del fajín con medida de 4 cm, pluma blanca en la parte derecha del gorro, y a la izquierda una borla en oro de unos 12 cm de largo.

## 2. Traje oficial de gala:

### a) MASCULINO:

No existe traje oficial masculino de gala, por lo que los hombres participan con trajes especiales debidamente autorizados para cada fila

### b) FEMENINO:

No existe traje oficial femenino de gala, por lo que las mujeres participan con trajes especiales debidamente autorizados para cada fila.

## i) Moros Fronterizos:

### 1. Traje oficial base o de guerrilla:

#### a) MASCULINO:

1. Chaleco confeccionado en fieltro color azul marino, ribeteado con pasamanería dorada y cinta roja de terciopelo, en la espalda bordado el Escudo de la Comparsa en dorado. En laterales, hombros por delante y detrás al igual que en la parte baja trasera bordado dorado, con cordoncillo y rombos en rojo, en la parte de la pechera hasta el final se añade una pasamanería dorada y roja, con otra igual que rodea el contorno del chaleco.
2. Camisa de color rojo con bordado negro en el cuello y puños, botones en negro
3. Fajín en raso negro a tablas, con dos nudos a un lado con caída al final con borlas de color rojo.
4. Pantalón bombacho en raso color amarillo viejo.
5. Babuchas de piel en color negro con una media luna dorada en la pala.
6. Gargantilla metal dorado con el escudo de la comparsa.
7. Fez amarillo mostaza con borla azul marino.

#### b) FEMENINO

1. Chaleco confeccionado en fieltro color azul marino sin mangas. Bordados en matizado con hilos de seda rojo y ribeteado rojo.
2. Camisa en piel de ángel color rojo. Ribeteada en azul y con botones en el escote. Adornada con pasamanería y soutache azul marino en las mangas. El cuello y los puños son de raso azul marino adornado con botones rojos.
3. Fajín de raso azul a juego de los puños y cuello, anudado a la izquierda y rematado con borlas de seda rojas.
4. Pantalón bombacho amarillo de crepé pesón a pliegues rematado con puño de la misma tela. En el traje infantil femenino se contempla que el pantalón no lleve puño.
5. Babuchas o zuecos de material azul marino ribeteado en plata.
6. Cadena con colgante metálico en plata, en su centro el escudo de la comparsa. (opcional)
7. Fez amarillo mostaza con borla azul marino.

### 2. Traje oficial de gala:

#### a) MASCULINO:

1. Camisa de raso rojo con mangas japonesas con su extremo bordado en negro y flecos

- rojos. Manguitos de lame plata con puño metálico dorado.
- 2. Guantes de color marrón.
- 3. Casaca de terciopelo azul marino bordado en oro. Sobre la casaca peto en cuero marrón, con el escudo de la comparsa en chapa dorada. En los hombros dos apliques dorados.
- 4. Pantalón bombacho en raso color amarillo viejo.
- 5. Cinturón de cuero, del mismo color del peto, adornado con chapas, en el extremo inferior cuatro borlas, dos blancas en el centro y dos rojas a los lados.
- 6. Babuchas de piel en color rojo con una media luna dorada en la pala.
- 7. Fajín en raso amarillo viejo con borlas de color rojo en las puntas.
- 8. Turbante en raso blanco y chapa dorada con sudario blanco.
- 9. Capa en punto blanco con capucha rematada por una borla roja.

b) FEMENINO:

No existe traje oficial femenino de gala, por lo que las mujeres participan con trajes especiales debidamente autorizados para cada fila.

**j) Berberiscos**

1. Traje oficial base o de guerrilla:

a) MASCULINO:

- 1. Camisa negra de manga larga con bordados geométricos en hilo rojo y verde en puños, hombros, espalda y en la apertura delantera del cuello.
- 2. Faja verde con elástico trasero y sin fajín.
- 3. Bota alta negra con puntera curva, caña alta hasta la rodilla.
- 4. Pantalón bombacho en raso rojo con pinzas en cintura delante y detrás, pasamanería en costuras laterales de color verde y oro/plata.
- 5. Gorro-fez negro tocado con borla amarilla.

b) FEMENINO

- 1. Camisa beig de manga larga con bordados geométricos en hilo rojo y verde con perlas blancas y rojas dentro de los bordados geométricos, pasamanería roja en cuello, espalda y puños. Estos con apertura lateral y dos botones. Cuello abierto estilo mao con dos botones.
- 2. Faja a rayas diagonales roja, blanca y negra y fajín colgando a rayas roja, blanca y negra diagonales con pasamanería por todo el borde, terminando en pico con dos borlas doradas.
- 3. Babuchas con cuña doradas con punta fina y curva.
- 4. Bombacho en raso rojo con pinzas delanteras y traseras y con puño hasta la rodilla. Adornado con pasamanería dorada en costuras laterales y adornado en el lateral de las pantorrillas con cuatro borlas metálicas doradas.
- 5. Chaleco corto de terciopelo negro de manga corta con bordados en hilo dorado y pedrería según consta modelo de la Comparsa en las mangas, espalda y delanteros del chaleco. Pasamanería dorada, verde y dibujos geométricos bordeando el chaleco.
- 6. Fez negro con tres borlas de hilo dorado, rojo y verde. Adorno frontal de pedrería con piedras blancas, rojas y verdes. Cascada de perlas blancas y doradas con lentejuelas verdes y rojas en el lado izquierdo. Pasamanería roja, dorada y verde alrededor del canto del fez.

## 2. Traje oficial de gala:

### a) MASCULINO:

Además de las prendas reseñadas como traje base y añadido al mismo:

1. Turbante de colores negro, blanco y rojo, con chapa delantera, sudario y capa blanca.
2. Camisa beig de manga larga con pasamanería verde en el puño y frontal.
3. Chaleco negro de terciopelo de manga corta de pico acabada en borlas verdes, con pasamanería roja y dorada en los bordes.
4. Faja verde con fajín verde adornado con dos borlas amarillas en los picos colgantes.
5. Medallón dorado con calavera incrustada.
6. Guantes de piel de color beig.

### b) FEMENINO:

No existe traje oficial femenino de gala, por lo que las mujeres participan con trajes especiales debidamente autorizados para cada fila.

**ARTÍCULO 120.-** Todos los trajes de nueva confección y los existentes que realicen cualquier rectificación, deberán presentar ante la comisión Artística los bocetos para su aprobación por la Junta Central Directiva, sin la cual no podrán participar en nuestra Fiesta. Entendiendo como trajes de nueva confección aquellos que han sido diseñados y confeccionados para ser estrenados por primera vez en Petrer.

Como caso excepcional y merced a sus especiales características, se permite el alquiler de trajes a las filas de negros de las comparsas moras.

**ARTÍCULO 121.-** El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Los bocetos de los trajes o rectificaciones, deberán acompañarse de dos fotocopia a color, tamaño DIN-A4; si es posible un trozo de tela de cada tejido que lleve el traje y una hoja informativa en la que constará: El nombre de la comparsa y fila a la que pertenece, el nombre de la persona que hubiera realizado el boceto, y aquellas explicaciones que se consideren oportunas sobre las características del traje.

b) Todos los bocetos deberán ser presentados previamente a la comparsa correspondiente, cuya Junta de Gobierno, mediante los mecanismos que a tal fin establezca haciendo uso de su propia autonomía interna, lo autorizará mediante su sello o lo denegará.

c) Los bocetos autorizados por las comparsas, una vez sellados y por medio de éstas, se pasarán a la comisión artística de la Unión de Festejos.

d) La comisión artística, tras su estudio, dará su visto bueno a los bocetos en caso de conformidad o planteará las modificaciones que procedan en cada caso, pudiendo ser rechazados aquellos que no reunieran los mínimos imprescindibles, atendiendo a las características de la comparsa a la que pertenezca o a la costumbre e idiosincrasia de nuestra Fiesta de Moros y Cristianos.

e) Una vez otorgado el visto bueno al boceto presentado, la comisión artística llevará a cabo un seguimiento a la confección del traje, con el fin de comprobar que el resultado final se ajusta a las características del boceto presentado inicialmente. Dicho seguimiento concluirá en el momento en que la comisión de el visto bueno al traje terminado para informar a la Junta Central Directiva, quedando así

aprobado definitivamente el traje para su ostentación en Petrer.

f) Se recomienda, en evitación de que se puedan efectuar gastos y ante la posibilidad de que el boceto no sea autorizado, se gestione la preceptiva autorización de la comparsa y de la comisión artística previamente a la adquisición de tejidos y complementos. Asimismo, será preceptivo solicitar la autorización de la comisión para realizar cualquier cambio en algún color o tejido, en el supuesto de verse obligados a realizarlo.

g) La decisión última sobre la aprobación o no de los bocetos presentados y la clasificación de los mismos en trajes de nueva confección, corresponden a la Junta Central Directiva.

h) El Ponente de la Comisión de Embajadas presentará a la Comisión Artística los bocetos de los trajes de los Embajadores que deberán ser aprobados por la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 122.-** Deberán confeccionarse los trajes siguiendo las directrices marcadas por cada comparsa y conservarán aquellas características que diferencian a cada una de ellas, pudiendo sufrir las variaciones que respecto al traje oficial de cada comparsa sea autorizado por éstas. Pero en cualquier caso tendrán que identificarse con las comparsas a las que pertenecen, manteniendo las características diferenciadoras de unas con otras.

**ARTÍCULO 123.-** El traje de los festeros será necesaria e imprescindible el que corresponda a su sexo. En ningún caso se autorizarán trajes que no se ajusten a esta disposición.

**ARTÍCULO 124.-** Se establecen los siguientes plazos:

a) Para la presentación de trajes de nueva confección y rectificaciones ante la comisión artística: Hasta el 30 de noviembre de cada año.

b) Para la presentación de trajes de alquiler ante la comisión artística: Hasta el 28 de febrero de cada año.

c) Para la presentación de trajes terminados ante la comisión artística: Hasta el 30 de marzo de cada año.

d) Para la presentación de trajes de alquiler de filas de negros y negras ante la comisión artística: Hasta el 30 de abril de cada año.

Se podrán contemplar excepciones a estas últimas fechas, siempre y cuando sea por motivo o causa justificada, y se solicite a la Junta Central Directiva, antes de acabar el plazo.

**ARTÍCULO 125.-** Los trajes que habiendo sido diseñados y confeccionados para su ostentación en Petrer y en cualquiera de nuestras comparsas, sean con posterioridad alquilados o utilizados en otras poblaciones, festeras o no, podrán volver a participar en nuestra fiesta siempre y cuando sea en la misma comparsa donde se estrenó y previa nueva autorización por la Junta Central Directiva.

## CAPITULO VIII

### De los escudos heráldicos y banderas de las Comparsas

#### De los escudos heráldicos de las Comparsas

**ARTÍCULO 126.-** Cada comparsa, de conformidad con lo que dictaminan los Estatutos de la Unión de Festejos y por acuerdo de su Reunión General, tendrá aprobado un escudo heráldico de la comparsa.

En la actualidad, dichos escudos heráldicos son los siguientes para cada comparsa:

a) **Tercio de Flandes:** El escudo de la Comparsa es de forma «español cinturado» con fondo en color oro, orlado en negro, con el escudo de la Villa de Petrer en el centro; sobre este y en letras góticas de leyenda «Tercio de Flandes» situado en jefe surmontado, bajo este lucirá en letra de menor tamaño curvada y ajustada a su punta el nombre de la villa y el año de fundación de la comparsa: «Petrer 1879».

El escudo de la Villa de Petrer en 1979 al que se hace referencia tiene como descripción: Blasón de forma francés moderno y esmalte en azul con una torre almenada en oro, puerta centrada y mazonado en sable; la torre está cinturada por los costados de donde salen dos brazos: el derecho porta bandera y el izquierdo espada. Los soportes dan la espalda al escudo y son dos dragones alados con la lengua fuera y las colas en sinople. Como timbre tiene corona real abierta de Aragón o de infante sobre flor esquemática centrada en sinople con perla alargada, le acompañan en sus laterales las alas de los dragones que soportan la corona.

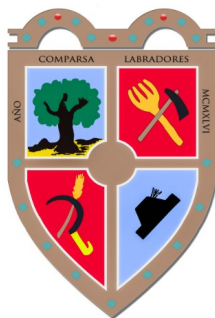


b) **Estudiantes:** El escudo de la comparsa presenta un pergamino antiguo de color ocre claro. En la parte superior derecha, se encuentra la inscripción "Petrel" en color rojo, y justo debajo el año de fundación de la Comparsa, "1930" en color negro. En la parte inferior del escudo, el lema "Comparsa" aparece en minúsculas y color negro. Debajo de este, figura el lema "ESTUDIANTES" que se muestra en mayúsculas y color rojo, en tamaño grande. En el centro se puede ver un candil encendido de fondo, acompañado de un libro cerrado. Sobre este, hay un libro abierto por la mitad, y en primer plano, se destaca una pluma dentro de un tintero.



**c) Labradores:** Parte superior plana con remate inferior ojival y coronado por un yugo. Tablas que bordean el escudo con la inscripción "COMPARSA DE LABRADORES AÑO MCMXLVI".

El yugo y las tablas simulan madera de encina claveteada. Clavos de color cobre. Dos barras de cobre cruzadas lo dividen en cuatro partes, en las que se representan los siguientes motivos: El superior izquierdo enmarca sobre fondo azul cielo, un olivo color natural sobre labradío pardo gris. El superior derecho sobre fondo rojo, una azada entrecruzada con una forca de era. La hoja de la azada color cobre con filo plateado, el mango y la forca color madera de chopo. El inferior izquierdo, sobre fondo rojo, destaca una hoz color cobre con filo plateado y mango de color madera de chopo, segando una espiga de trigo dorada. El inferior derecho, con fondo azul cielo, representa un sombrero jijonenco, con un clavel rojo adosado en la parte lateral superior de la copa.



**d) Vizcaínos:** Escudo del antiguo Señorío de Vizcaya, escudo francés redondeado y apuntado.

En fondo de azur, un roble con las ramas en forma cruz, sobresalientes del follaje de sinople, la punta del marrón de la tierra. Dos lobos pasantes de sable, al pie del tronco, cebados de sendos corderos ensangrentados.

Bordura de gules con cinco leones de oro, (el del cantón diestro del jefe y el del siniestro rampantes, el del flanco diestro, el flanco siniestro y el centro de la punta pasantes). Sobre el jefe una corona de marquesado y bajo la punta, la divisa " COMPARSA DE VIZCAÍNOS", en caracteres medievales.



**e) Marinos:** Escudo de triangulo curvilíneo pronunciado y escotado en sus cantones diestro y siniestro del jefe.

En campo de azur, un ancla o áncora de oro resaltada sobre dos remos de plata puestos en aspa. Timbrado con la corona real de España. En la divisa: "Petrel 1896"



**f) Moros Viejos:** El escudo de la Comparsa, consiste en una orla rectangular superior, unida a otra inferior rematada por dos semicírculos, con límites de color azul y en el centro de color amarillo.

En la parte superior figurará la leyenda “MOROS VIEJOS” al estilo arabesco en color amarillo sobre fondo color rojo. En la parte inferior figurará, sobre fondo verde, una media luna color amarillo y un alfanje de filo blanco y mango rojo con una borla negra en su remate.

También de color negro y con letras estilo arabesco figurará la inscripción “PETREL” y el año 1821.



**g) Moros Nuevos:** El escudo de la Comparsa son dos círculos concéntricos y ovalados en sentido vertical, entre los dos óvalos de color azul contiene la inscripción “Comparsa Moros Nuevos 1950”, en su interior en tres cuerpos, uno horizontal en la parte superior, de color blanco, conteniendo la espada y la palma, símbolos de San Bonifacio.

En el cuerpo inferior izquierdo de color rojo aparece la media luna blanca y la estrella árabe de seis puntas en amarillo. El cuerpo inferior derecho y sobre fondo verde está contenido el castillo de la villa de Petrer.



**h) Moros Beduinos:** Consiste en su base una media circunferencia, a sus extremos se desarrolla una línea recta de extremo a extremo. Su campo es azul, orlado en filetes rojos, adornado con nueve

estrellas plateadas de diferentes tamaños, en su centro hay una figura en forma de media luna en cuarto menguante, que en su parte inferior se posa una figura de halcón blanco-plateado con resaltes negros, corona el escudo una proporcionada franja con fondo verde y la leyenda “MOROS BEDUINOS” en oro.

Sobre cada uno de los extremos de esta franja va colocada una esfera y sobre ella un remate de pagoda china en negro de forma torneada. Entre estos adornos destaca una cúpula de forma circular lisa y en color rojo.

Dentro del campo del escudo y en su base llevará la leyenda “PETREL 1963”.



**i) Moros Fronterizos:** El escudo de la Comparsa, esta formado por un círculo con el interior en color morado y orlado por llamas en color oro, que lleva inserta una luna en cuarto menguante con las puntas hacia la derecha en cuyo interior hay una F mayúscula en caracteres góticos, cuyo trazo superior sobresale de la luna en un cuarto de su longitud y cuyo trazo inferior sale casi por completo de la citada luna. Tanto la luna, la letra y la inscripción Petrel en color oro.



**j) Berberiscos:** La Comparsa tendrá como escudo una ventana mora, con el nombre de Comparsa Berberiscos en grafía árabe. En el interior, un barco pirata navegando con velas desplegadas con calaveras, media luna sobre el horizonte y alfanje vertical bordeando el barco.



## De las banderas de las Comparsas

**ARTÍCULO 127.-** Cada comparsa, de conformidad con lo que dictaminan los Estatutos de la Unión de Festejos y por acuerdo de su Reunión General, tendrá aprobada una bandera de la comparsa. Dicha bandera, por constituir su emblema, estará presente en todos los actos de la Fiesta y la comparsa, así como en cuantos organice la Unión de Festejos y sea requerida para ello.

En la actualidad, dichas banderas son las siguientes para cada Comparsa:

**a) Tercio de Flandes:** La bandera de la Comparsa se compone de tres franjas horizontales iguales con el color rojo en la franja superior, amarillo en la central y azul celeste en la inferior. En el centro de la bandera y ocupando parte de las franjas superior e inferior figura bordado el escudo de la Comparsa y el mástil de la misma esta rematado también con dicho escudo.

**b) Estudiantes:** La comparsa tiene como insignia una bandera de color negro con bordados dorados, llevando en el centro el emblema de la comparsa bordado en el mismo color. La Bandera de la comparsa llevará siempre la siguiente leyenda: "Comparsa Estudiantes – Petrel – 1930" y el año en que se confeccione la nueva, debiendo mantener sus colores originales.

**c) Labradores:** La insignia de la comparsa está compuesta por una bandera color blanco, figurando en su centro el escudo heráldico.

**d) Vizcaínos:** La bandera es de raso rojo y verde. Partida en dos franjas rectangulares, bordeada por un fleco dorado y sobre ella y en el centro el escudo de la Comparsa. La inscripción COMPARSA DE VIZCAÍNOS – PETRER - el año 1957, un guion y el año de confección.

**e) Marinos:** Bandera cuadrilonga de proporciones 2:3, es decir una vez y media mas de largo que de ancho, de color azul celeste. En el centro del rectángulo, el escudo de la comparsa, timbrado con la corona real, siendo su altura igual a la tercera parte de la que tenga la bandera. Encima del escudo, la leyenda COMPARSA MARINOS. Debajo del escudo, la divisa PETREL 1896 y el año de confección.

**f) Moros Viejos:** La base de la bandera es de color verde oscuro, con un tejido brocado o con textura, evocando un estilo noble y tradicional. La bandera está enmarcada con un ribete dorado con flecos en los lados izquierdo, derecho e inferior, lo que le da un aire ceremonial y distinguido. También tiene una banda decorativa roja bordada con patrones circulares ribeteados en dorado, enmarcando toda la pieza. En el centro, tiene el escudo oficial de la comparsa con borde dorado y azul. A ambos lados del escudo, hay inscripciones en un estilo caligráfico árabe en rojo con detalles blancos y dorados. Estas inscripciones hacen alusión al nombre de la comparsa, "Moros Viejos", basándonos en la tradición de las fiestas de Moros y Cristianos en Petrer. En la parte inferior, se observan las fechas 1821 - 2021, lo que indica un bicentenario de la comparsa bordadas en letras rojas y ribeteadas en dorado. La bandera está sujeta a un asta dorada rematada con la tradicional media luna, símbolo de nuestra comparsa y típico de la tradición mora.

**g) Moros Nuevos:** La comparsa tiene como insignia una Bandera de color verde (anverso) y rojo (reverso), con bordados dorados, por el anverso lleva bordado el escudo de la Comparsa y por el reverso el escudo de la villa de Petrer. El mástil de la Bandera estará rematado por una contera dorada con los mismos escudos rematándolos con una media luna, y un penacho de crines de caballo.

**h) Moros Beduinos:** La Comparsa tiene como insignia una bandera de raso color rojo y el escudo heráldico en el centro, rodeando este llevará bordada en oro la siguiente leyenda "MOROS BEDUINOS 1.963". Podrá llevar inscrito también el año que se confeccione.

**i) Moros Fronterizos:** La bandera está confeccionada en raso de color rojo, azul oscuro, blanco roto, con pasamanerías en color verde, con adornos bordados en oro llevando el escudo de la Comparsa con la palabra Petrel (anverso), de color azul oscuro con la fecha de confección (reverso); alrededor por un fleco dorado. El mástil de la Bandera está rematado con una bola dorada y sobre ella media luna menguante con una F mayúscula.

**j) Berberiscos:** La bandera de la comparsa se compone de una tela negra con el escudo bordado, y el mástil de la misma está rematado con una luna y una calavera de metal chapado.

## CAPITULO IX

### De los cargos festeros

#### De los Embajadores

**ARTÍCULO 128.-** El Embajador es el cargo festero que aparece al frente de cada bando y al que competen los parlamentos en las Embajadas.

**ARTÍCULO 129.-** La designación del cargo de Embajador será facultad exclusiva de la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 130.-** Su participación en los actos festeros se ajustará a las siguientes normas:

a) En la Entrada desfilará a caballo en el primer bloque de la apertura de la comparsa de la Media Fiesta del bando correspondiente conforme se describe en el artículo 61 del presente Reglamento.

b) En el Desfile de Honor se situarán al principio, justo delante de los cargos festeros del Bando Cristiano.

c) En las Embajadas, el Embajador ocupará el puesto preferente y será arropado por la comparsa de la Media Fiesta de su bando, conforme se describe en los artículos 49 al 54 de este Reglamento.

d) La indumentaria de los embajadores la ostentarán únicamente en los actos en que participen como tales y será facultad exclusiva de la Junta Central Directiva autorizar su ostentación en cualquier otro acto o manifestación cultural.

e) Finalizada la Fiesta, serán los propios Embajadores los obligados a cuidar de la limpieza y mantenimiento de sus respectivos trajes, corriendo a cargo del presupuesto de la Unión de Festejos los gastos que ello ocasione y previa autorización expresa de la Junta Central Directiva, quedando posteriormente depositados en la guardarrope de la Unión de Festejos.

f) El alquiler de los caballos de los Embajadores será gestionado por la Unión de Festejos.

g) Caso de enfermedad o ausencia de un Embajador de los nombrados para ocupar el cargo, será la Junta Central Directiva quien designará a la persona que lo sustituya.

#### De los Capitanes

**ARTÍCULO 131.-** El Capitán es el cargo festero que aparece al frente de cada comparsa junto con la Abanderada y la Rodela de la misma.

**ARTÍCULO 132.-** El cargo de Capitán será provisto por cada comparsa y solo podrá ser ostentado por varón mayor de 16 años, en caso de ser menor de edad en los actos de tiro, tendrá que ser sustituido por un mayor de edad, según la legislación vigente y lo establecido en el presente Reglamento.

Este cargo será ostentado por una sola persona y solo excepcionalmente, podrá conferirse a dos o más hermanos cuando éstos sean gemelos, siempre y cuando la comparsa interesada lo permita y previa autorización de la Junta Central Directiva.

De darse el supuesto de hermanos gemelos, el diseño del traje será el mismo para los dos, podrán participar en todos los actos de Fiesta conjuntamente, excepto en el supuesto de que su comparsa

ostentara la Media Fiesta, en cuyo caso solamente uno de ellos podrá enfrentarse en las Guerrillas al capitán de la Media Fiesta del bando contrario. En los actos de Bajada y Subida del Santo, y Día de las Banderas, también figurará uno solo de los dos.

La participación de los capitanes en la Fiesta se desarrollará conforme a lo previsto para cada acto en el presente reglamento.

### **De las Rodelas**

**ARTÍCULO 133.-** La Rodela es la representación infantil de la Fiesta y el cargo lo ostentarán niñas de corta edad, siendo la mínima aquella que les permita desempeñar los cometidos que les corresponda en cada acto.

Formarán siempre junto a la Abanderada y el Capitán de su comparsa en la forma que para cada acto se establece en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 134.-** En los actos del día de las Banderas, de Bajada y Subida del Santo, abrirá la comparsa dando frente al Capitán y, a cada tiro del alardo del capitán dirigido a ella, realizará los pasos de danza tradicionales en estos actos.

**ARTÍCULO 135.-** El cargo sólo podrá ser ostentado por una niña y solo excepcionalmente podrá conferirse a dos o más hermanas cuando éstas sean gemelas, siempre y cuando la comparsa interesada lo permita y previa autorización de la Junta Central Directiva.

De darse este supuesto de hermanas gemelas, podrán participar en todos los actos de Fiesta conjuntamente, excepto en los actos de Subida y Bajada del Santo en que solamente una de ellas dará frente al capitán en el alardo.

La participación de las Rodelas en la Fiesta se desarrollará conforme a lo previsto para cada acto en el presente reglamento.

### **De las Abanderadas**

**ARTÍCULO 136.-** La Abanderada es el cargo festero que aparece al frente de cada comparsa, junto con el Capitán y la Rodela de la misma, portando en todo momento la bandera de la misma.

**ARTÍCULO 137.-** El cargo de Abanderada será provisto por cada comparsa y sólo podrá ser ostentado por mujer mayor de 14 años.

Será ostentado por una sola persona y sólo, excepcionalmente, podrá conferirse a dos o más hermanas cuando éstas sean gemelas, siempre y cuando la comparsa interesada lo permita y previa autorización de la Junta Central Directiva.

De darse este supuesto de hermanas gemelas, éstas podrán participar en todos los actos de la Fiesta portando cada una su bandera, para lo cual la comparsa afectada confeccionará la o las supletorias que precisen, excepto en las Entradas en que figurará solamente una de las banderas y la otra u otras hermanas, si lo desean, podrán ser portadoras de un guión-estandarte cuyo boceto y confección deberá ser aprobado previamente por la propia comparsa y la Comisión Artística de la Unión.

En los actos de proclamación de cargos tras la Subida del Santo, y en el Pregón de Fiestas, en el momento de proceder al traspaso de la bandera, solamente una hermana portará la bandera de la comparsa que entregará a la abanderada entrante, quedando expresamente excluidas las supletorias.

Cuando sean las gemelas las abanderadas entrantes, solamente una de ellas podrá recoger la bandera de la comparsa, independientemente de que las otras la acompañen.

La participación de las Abanderadas en la Fiesta se desarrollará conforme a lo previsto para cada acto en el presente reglamento

## CAPITULO X

### De los cargos organizativos

**ARTÍCULO 138.-** Son cargos organizativos durante la celebración de los actos de Fiesta los siguientes:

- a) El Presidente de la Unión de Festejos.
- b) Los Alcaldes de Fiesta.
- c) Los Presidentes de Comparsa.
- d) Los Jefes de Comparsa.
- e) Los directivos de la Junta Central Directiva.
- f) Los miembros de las Juntas de Gobierno de las comparsas.
- g) La Mayordomía de San Bonifacio Mártir.

#### **Del Presidente de la Unión de Festejos**

**ARTÍCULO 139.-** Corresponde al Presidente de la Unión de Festejos:

- a) Representar a la Unión de Festejos y a la Junta Central Directiva en todos los actos de Fiesta y oficiales que proceda, presidiéndolos, cuando proceda, junto a las autoridades civiles y eclesiásticas.
- b) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en los Estatutos de la Unión de Festejos y en el presente Reglamento, así como los acuerdos de la Asamblea General y Junta Central Directiva.
- c) Procurar que los actos de fiesta se desarrollen conforme a lo previsto en el presente Reglamento y Ordenanzas Festeras, interviniendo cuando sea necesario para mantener el orden y la disciplina para el mejor desenvolvimiento de los mismos.
- d) Delegar funciones que le sean propias en otros miembros de la Junta Central Directiva.
- e) Cumplir con los cometidos y obligaciones que le son propios en razón de su cargo, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Unión de Festejos y el presente Reglamento.
- f) Determinar sobre cuantos asuntos se presenten de carácter urgente y no estén previstos en los Estatutos de la Unión de Festejos o en este Reglamento, dando cuenta de ello, en la primera sesión de la Junta Central Directiva que se celebre. Para ello deberá contar y considerar la opinión de los Alcaldes de Fiesta y, si procede, la de otros cargos organizativos.

#### **De los Alcaldes de Fiesta**

**ARTÍCULO 140.-** Los Alcaldes de Fiesta en número de dos, son miembros de la Junta Central Directiva y sus vacantes serán cubiertas por la propia Junta Central Directiva dando cuenta de su nombramiento a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

**ARTÍCULO 141.-** Estarán a las órdenes directas del Presidente de la Unión de Festejos y asumirán, durante los días de los festejos y en todos los actos de fiesta organizados por la Unión de Festejos, los máximos poderes para hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Ordenanzas que se dicten y, tanto los festeros, como los demás cargos festeros u organizativos, están obligados a su reconocimiento.

En su cometido estarán asistidos por los Auxiliares que la Junta Central Directiva nombre a tal efecto y por los Jefes de Comparsa.

**ARTÍCULO 142.-** Corresponde a los Alcaldes de Fiesta:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Unión de Festejos, el presente Reglamento y las Ordenanzas Festeras que se dicten, así como las instrucciones que reciban del Presidente de la Unión de Festejos.
- b) Organizar, dirigir y vigilar el perfecto desarrollo de los actos de Fiesta conforme a lo emanado de las normas festeras y de los acuerdos de la Asamblea General y Junta Central Directiva.
- c) Redactar los informes correspondientes sobre cada acto de fiesta y su conjunto, haciendo puntual referencia de las incidencias que se produzcan y de las cuales tengan conocimiento.
- d) Ordenar la retirada de los actos de fiesta a aquellos festeros o cargos festeros u organizativos que no cumplan las normas establecidas para cada momento o provoquen incidentes o indisciplinas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de fiesta.
- e) Proponer que se sancione a aquellos festeros o cargos en general que incumplan las normas establecidas para cada momento, cometan actos no permitidos, provoquen incidentes o falten al respeto a los propios Alcaldes de Fiesta, Presidente de la Unión de Festejos o de las comparsas, Jefes de Comparsa o cualquier otra persona en general, sean festeros, cargos o simples espectadores o vecinos.
- f) Resolver sobre las incidencias que se les puedan presentar, dando cuenta lo antes posible al Presidente de la Unión sobre las decisiones que hayan tenido que adoptar.
- g) Todos aquellos cometidos que les correspondan como miembros de la Junta Central Directiva.

**De los Presidentes de Comparsa**

**ARTÍCULO 143.-** Corresponde a los Presidentes de Comparsa:

- a) Representar a sus respectivas comparsas en todos los actos de Fiesta y oficiales que proceda.
- b) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en los Estatutos de la Unión de Festejos, el presente Reglamento, el Reglamento interno de sus respectivas comparsas y los acuerdos de la Asamblea General de la Unión de Festejos, Junta Central Directiva, Reunión General y Junta de Gobierno de sus comparsas.
- c) Procurar que los actos de Fiesta se desarrollen conforme a lo previsto en el presente Reglamento y Ordenanzas Festeras, acuerdos de la Junta Central Directiva y de sus respectivas Reuniones Generales y Juntas de Gobierno en todo cuanto se refiera a su propia comparsa.
- d) Organizar y dirigir a sus propias comparsas en cuanto a su participación en todos los actos de Fiesta, coordinándolos con las restantes para el perfecto desarrollo de los actos.
- e) Delegar funciones que les sean propias en otros miembros de sus Juntas de Gobierno.
- f) En cuanto se refiera a asuntos festeros, determinar sobre cuantos se presenten de carácter urgente en el seno de su comparsa y no estén previstos en los Estatutos de la Unión de Festejos, el presente Reglamento o en el Reglamento de sus respectivas comparsas, dando inmediata cuenta al Presidente de la Unión de Festejos o en su ausencia a cualquiera de los Alcaldes de Fiesta. Para ello, deberá contar y considerar la opinión de sus Jefes de Comparsa y, si procede, la de otros cargos organizativos.

g) Todos aquellos cometidos que les correspondan como miembros de la Junta Central Directiva.

### **De los Jefes de Comparsa**

**ARTÍCULO 144.-** Corresponde a los Jefes de Comparsa:

a) Los Jefes de Comparsa y en su caso sus respectivos ayudantes, nombrados conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la Unión de Festejos, se responsabilizarán de la actuación de sus respectivas comparsas en los actos festeros.

b) Organizarán, dirigirán y vigilarán la perfecta participación de su comparsa en los actos festeros, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Unión de Festejos, el presente Reglamento, las Ordenanzas Festeras, el Reglamento de su Comparsa y los acuerdos de la Asamblea General y Junta Central Directiva de la Unión, así como de la Reunión General y Junta de Gobierno de su comparsa.

c) Ordenar la retirada de los actos de Fiesta de aquellos festeros o cargos de su comparsa que no cumplan las normas establecidas para cada momento, o provoquen incidentes o indisciplinas que perjudiquen el buen desenvolvimiento del acto de fiesta.

d) Cumplir y hacer cumplir las órdenes e instrucciones que reciban del Presidente de la Unión, los Alcaldes de Fiesta o el Presidente de sus respectivas comparsas.

e) Resolver las incidencias que en el seno de su propia comparsa se puedan plantear, durante el desarrollo de la Fiesta, dando cuenta lo antes posible al Presidente de su comparsa.

### **De los Directivos de la Junta Central Directiva**

**ARTÍCULO 144.-** Corresponde a los Directivos de la Junta Central Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en los Estatutos de la Unión de Festejos y el presente Reglamento, así como los acuerdos de la Asamblea General y Junta Central Directiva.

b) Asumir cuantas funciones le sean encomendadas por delegación del Presidente de la Unión de Festejos.

c) Adoptar las medidas que resulten necesarias tendentes a resolver las incidencias que se les puedan presentar, dando cuenta lo antes posible al Presidente de la Unión de Festejos y a los Alcaldes de Fiesta en todos los asuntos festeros en los cuales intervengan.

d) Todos aquellos cometidos que les correspondan como miembros de la Junta Central Directiva.

### **De los componentes de las Juntas de Gobierno de las Comparsas**

**ARTÍCULO 145.-** Corresponde a los miembros de las Juntas de Gobierno de las comparsas:

a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en los Estatutos de la Unión de Festejos y el presente Reglamento, los acuerdos de la Asamblea General y Junta Central Directiva de la Unión de Festejos, así como el Reglamento, Reunión General y Junta de Gobierno de sus respectivas comparsas.

b) Asumir cuantas funciones les sean encomendadas por delegación del Presidente de su comparsa.

c) Adoptar las medidas que resulten necesarias en el seno de su propia comparsa, tendentes a resolver

las incidencias que se les puedan presentar, dando cuenta lo antes posible al Presidente de su Comparsa y Jefes de Comparsa en todos los asuntos festeros de la comparsa en que intervengan.

d) Todos aquellos cometidos que les correspondan como miembros de las Juntas de Gobierno de sus respectivas comparsas.

### **De la Mayordomía de San Bonifacio, Mártir**

**ARTÍCULO 146.-** La Junta Central Directiva, conforme a lo previsto en los arts. 56.11 y 70 de los Estatutos de la Unión de Festejos, designará a la persona que ocupará el cargo de Mayordomo.

**ARTÍCULO 147.-** El cargo de Mayordomo tendrá la duración que determine la Junta Central Directiva y en caso de no quedar establecido expresamente, cesará al mismo tiempo que la propia Junta que le nombró. En ningún caso podrá ser nombrado por un período que supere al del mandato de la misma Junta, si bien podrá ser reelegido sin límite de tiempo.

**ARTÍCULO 148.-** Para el desarrollo de sus funciones, el Mayordomo, nombrará a las personas que compondrán la Mayordomía, en número suficiente para cubrir las necesidades de la misma, dando inmediata cuenta de tales nombramientos a la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 149.-** La Mayordomía de San Bonifacio Mártir, cumplirá lo establecido en los Estatutos de la Unión de Festejos, el Presente Reglamento y los acuerdos de la Asamblea General y Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 150.-** El Mayordomo, mantendrá un contacto permanente con el Presidente de la Unión de Festejos o con el directivo de la Junta Central Directiva en el que el Presidente de la Unión de Festejos delegue sus funciones, para informarle, con carácter previo, de todas las actuaciones, proyectos y demás cuestiones que se refieran al mantenimiento de la imagen de San Bonifacio, Mártir, la ermita o el desenvolvimiento de la propia Mayordomía. Recabará con carácter previo la oportuna autorización de sus actuaciones que en todo caso deberán ser aprobadas por la Junta Central Directiva y asistirá a las reuniones de la misma siempre que sea convocado para ello.

**ARTÍCULO 151.-** Para su desenvolvimiento, la Mayordomía, contará con autonomía económica, si bien, obligatoriamente, deberá presentar cuentas a la Junta Central Directiva durante el mes de Enero de cada año y en todo caso al cese del Mayordomo, así como cuantas veces sea requerido para ello. Estas cuentas, serán revisadas y auditadas anualmente por los o las censoras de cuentas. Se deberá dar cuenta de las mismas a la Asamblea General Ordinaria del mes de febrero.

**ARTÍCULO 152.-** Los ingresos provendrán de la asignación que determine la Junta Central Directiva y que se encuentre aprobada en los correspondientes presupuestos de la Unión de Festejos, de las que en su caso y con carácter extraordinario acuerde la Junta Central Directiva, así como de subvenciones, donativos o cualquier otro medio legal de recaudación de fondos que se establezca previa autorización de la Junta Central Directiva.

**ARTÍCULO 153.-** Corresponde al Mayordomo:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Unión de Festejos y el presente Reglamento en todo aquello que se refiera a la imagen de San Bonifacio, Mártir, la ermita y los actos de culto.

b) Velar por la conservación y ornamentación de la ermita donde está entronizada la imagen de San Bonifacio, Mártir.

- c) Proponer a la Junta Central Directiva cuanto estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.
- d) Dirigir a la Mayordomía de San Bonifacio, Mártir, en todos sus aspectos, dando puntual cuenta a la Junta Central Directiva a través del Presidente de la Unión de Festejos o el directivo en quien éste haya delegado sus funciones, de todas sus actuaciones.
- e) Mantener estrecha relación con el Cura Párroco de San Bartolomé Apóstol, para mantenerle informado de todas sus actuaciones en materia de mantenimiento y conservación de la imagen de San Bonifacio, Mártir y de la ermita donde está entronizado, así como de todo lo relacionado con los cultos y funciones religiosas, recabando su autorización cuando las actuaciones lo requieran.

## **CAPITULO XI**

### **Generalidades**

**ARTÍCULO 154.-** De todas las loterías en que juegue una comparsa, ésta, viene obligada a entregar una participación de un décimo o su equivalencia en papeletas a la Unión de Festejos.

**ARTÍCULO 155.-** La Unión de Festejos subvencionará un anuncio en los programas conmemorativos de aniversarios de comparsas o filas.

**ARTÍCULO 156.-** Para el uso de las dependencias de la Casa del Fester, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Está absolutamente prohibido la organización de bailes.
- b) Cada comparsa usuaria dejará la dependencia, después del acto, en perfectas condiciones de uso, siendo también responsable de su limpieza y debiendo correr con los gastos de la misma.
- c) Cualquier desperfecto correrá a cargo de la comparsa usuaria.
- d) Las peticiones del salón de actos deberán dirigirse a la Junta Central Directiva a través de su comparsa.
- e) Caso de coincidir diversas peticiones para una misma fecha, se consensuará la preferencia de uso, procediéndose a la asignación por sorteo si no se llega a un acuerdo.

## CAPITULO XII

### De la reforma del Reglamento

**ARTÍCULO 157.-** Para la reforma del presente reglamento, será necesario acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada a este solo efecto y debiendo haber expresado tal propósito en la propia convocatoria.

Toda la documentación relativa a la modificación del Reglamento se enviará junto con la convocatoria.

**ARTÍCULO 158.-** Para la reforma del Capítulo III del presente Reglamento se seguirá el proceso establecido en el artículo 30 apartado d) de los Estatutos de la Unión de Festejos.

En la Asamblea General Ordinaria del mes de febrero se conocerán para su estudio las propuestas en orden a la modificación o ampliación de los festejos presentadas por la Junta Central Directiva o las suscritas por un mínimo del veinte por ciento de los miembros de la Asamblea General.

Estas propuestas se presentarán razonadas y por escrito ante el Secretario o Secretaria de la Asamblea General, por duplicado, haciendo constar: Nombre, Comparsa o Sección a la que pertenecen y número de socio de la Unión de Festejos.

El Secretario diligenciará las propuestas que se presenten, haciendo constar en las mismas la fecha y hora de presentación, devolviendo uno de los ejemplares debidamente firmado y sellado.

Durante los quince días siguientes a la celebración de esta Asamblea General se remitirá a todas las Comparsas copia de las propuestas aceptadas y estas tendrán obligación de celebrar una Reunión General Extraordinaria para su estudio, antes de finalizar el próximo mes de marzo.

Estas propuestas serán debatidas y aprobadas o no, en Asamblea General Extraordinaria de la Unión de Festejos, convocada únicamente con este fin, durante el siguiente mes de abril. Caso de ser aprobadas, entrarán en vigor en las fiestas del año siguiente, acordándose la programación y directrices de los actos a celebrar.

**ARTÍCULO 159.-** El acuerdo de reforma deberá tomarse por mayoría simple de las personas asistentes con derecho a voto.

**Disposición transitoria:** El presente reglamento entrará en vigor inmediatamente a su aprobación por la Asamblea General. Salvo lo dispuesto en el artículo 158 del presente Reglamento.

**CERTIFICACIÓN:** Para hacer constar que el presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la Unión de Festejos en su sesión del 10 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE  
Enrique Rubio Medina

LA SECRETARIA  
Gloria Rubio Ramos